



INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en las Reglas 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como del "ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., con domicilio en Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015, ello en caso de incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante, a través de la liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx.

➤ A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita a realizar su manifiesto para prevenir algún conflicto de interés a través de la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), en la liga https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx , lo anterior en términos de los numerales del 2 al 6 del citado Protocolo de actuación.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, Diconsa, S.A. de C.V. establece el formato que se localiza como **Anexo 19** en la presente Invitación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que, una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.



GLOSARIO

Para los efectos de la presente Invitación a la invitación, deberá entenderse por:

ACUERDO: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-jun-2011).

ACUERDO IMSS:

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (D.O.F. 3-abr-2015)

ÁREA CONTRATANTE:

Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur.

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:

Coordinación de Operaciones de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur Unidad Operativa Guerrero, con número telefónico 01 747 47 1 92 18 Ext. 72576, correo electrónico psaenz@diconsa.gob.mx.

CADENAS PRODUCTIVAS:

Los productos y servicios a través del sistema en Internet desarrollado y administrado por Nacional Financiera, S. N. C., institución de banca de desarrollo para entre, otros aspectos, registrar las cuentas por pagar de las dependencias y entidades de la administración pública federal, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos, y realizar operaciones financieras.

En el presente procedimiento de Invitación, se invita a la(s) empresa (s) adjudicataria del contrato para realizar su afiliación a este sistema de pagos, para lo cual podrá consultar la información en el portal de proveedores de la página Web de Diconsa: http://www.diconsa.gob.mx/, "sección de avisos y trámites", opción "afíliate a cadenas productivas".

CFF:

Código Fiscal de la Federación.

COMPRANET (CompraNet):

El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la Invitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los Contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga. Dirección electrónica de **CompraNet**: https://compranet.funcionpublica.gob.mx

CONTRATO:



Documento a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios conforme al artículo 45 de la Ley y 81 del Reglamento vigente.

CONVOCANTE:

Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, Con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C. P. 72019, Teléfono (01 222) 223 05 80

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco Km. 274 + 300, Col. Burócratas C.P. 39090, Chilpancingo, Gro. Tel. 01 747 47 1 92 18, Ext. 72515.

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:

Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de Mayo en la ciudad de Puebla, estado de Puebla, C.P. 72019 y teléfono (222) 223 05 80 Extensión 71136.

DICONSA:

Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero, con domicilio en Carretera Nacional México – Acapulco, Km. 274 + 300, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, Teléfono (01 747) 472 92 18.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se refiere a la documentación legal y administrativa del licitante, requerida en la presente Invitación, mediante la cual acredita su personalidad jurídica y requisitos de Ley para participar en la presente Invitación.

DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:

Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México.

E.FIRMA:

Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

GERENCIA DE LA SUCURSAL SUR DE DICONSA:

Gerencia de sucursal, con número telefónico: (222) 223 0580 Ext. 71115, correo electrónico hsulaiman@diconsa.gob.mx, Con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C.P. 72019.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en CompraNet, en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

El documento en el cual se establecen los requisitos y forma en que se desarrollará el presente procedimiento de Invitación, así como los requisitos de participación.

ISR:



Impuesto Sobre la Renta.

IVA:

Impuesto al Valor Agregado.

LEY:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. (Última reforma D.O.F. 10-nov-2014).

LICITANTE:

La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional tipo Mixta.

MIPYMES:

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

OIC:

Órgano Interno de Control en Diconsa, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

PERSONA FÍSICA:

Es un individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.

PERSONA MORAL:

Es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil.

PROPOSICIONES:

La propuesta técnica y económica que presenten los licitantes.

PROVEEDOR:

Licitante adjudicado con quien se formalizará el contrato objeto del presente procedimiento de contratación.

REGLAMENTO:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. (D.O.F. 28-jul-2010).

SAT:

Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SERVIDORES PÚBLICOS:

Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en **Diconsa**.

SFP:

Secretaría de la Función Pública.

SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VENTANILLA ÚNICA:



Área de Tesorería de Diconsa Sucursal Sur Unidad Operativa Guerrero, con domicilio en Carretera Nacional km 274+300 Col. Burócratas. Teléfono (01 747) 47 1 92 18, Ext. 72530.

1.- DATOS GENERALES

DICONSA, S. A. DE C. V., Sucursal Sur, Empresa de Participación Estatal Mayoritaria con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo en Puebla, Puebla, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 24, 25 primer párrafo, 26 Fracción II, 26 Bis Fracción III, 28 Fracción I, 41 fracción VII, 43 y 47 Fracción I de la Ley y artículos 52, 72 fracción VI, 77 y 85 del Reglamento, invita a la empresa que usted representa a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, tipo Mixta No. IA-020VSS006-E46-2018 que se realizará para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LOS ALMACENES RURALES DE DICONSA, S.A. DE C.V., SUCURSAL SUR, UNIDAD OPERATIVA GUERRERO, DE LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4 y 5, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-020VSS006-E35-2018, bajo la modalidad de contrato abierto; bajo la observancia de lo establecido en el presente documento en el cual se contiene el objeto y alcance de la invitación, los requisitos de participación y la forma y términos del procedimiento licitatorio aplicado:

El presente procedimiento de Invitación es de carácter Nacional tipo <u>Mixta</u>, por lo que los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo.

Asimismo, conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis, fracción III de la Ley**, los licitantes que opten por participar en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, será requisito indispensable el registrarse a través de **CompraNet**, conforme a las disposiciones que señale el Acuerdo.

- **1.1** Para el presente procedimiento de Invitación, **no se aceptarán** proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería, los licitantes podrán participar en cada uno de los actos de forma presencial o electrónica.
- 1.2 Los recursos destinados para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos señalado en el Anexo 1 de la presente Invitación, corresponden al programa de gasto corriente de Diconsa para el ejercicio fiscal 2018 financiado con Recursos Propios.
- 1.3 Los licitantes registrados para participar en el presente procedimiento de Invitación, deberán presentar sus proposiciones y Anexo técnico de la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos en idioma español.
- 1.4 Diconsa cuenta con recursos presupuestales en las partidas 26102016, 29601002 y 35501009, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la contratación del servicio, y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser solventes de acuerdo a la investigación de mercado realizada por la Convocante.
- 1.5 Los actos que se deriven del presente procedimiento de Invitación, serán presididos por el C.P. Héctor Elías Sulaiman Safi, Gerente de la Sucursal Sur y/o la C. Yolanda Marina Heredia Zárate, Coordinadora de Administración y Recursos Humanos. Esta última presidirá los eventos por causas justificadas en las que el Gerente no pueda estar presente, previo oficio de designación.



2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

La presente invitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos de los Almacenes Rurales de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero, de las partidas declaradas desiertas en la Licitación Pública Nacional No. LA-020VSS006-E35-2018, con las siguientes partidas a considerar:

Partida	Combustión	Cantidad de Vehículos	Almacén y dirección	Presupuesto máximo	Presupuesto mínimo
1	Diésel	21	OMETEPEC	850,000.00	340,000.00
2	Gasolina	8	Avenida Campo Áéreo, colonia Aviación sin número SAN LUIS ACATLAN Carretera Federal Marquelia - San Luís Acatlán. AYUTLA Calzada primero de marzo sin número	350,000.00	140,000.00
3	Diésel	16	ALCHOLOA Carretera Alcholoa - Ixtla Km. 2	850,000.00	340,000.00
4	Gasolina	6	SAN JERONIMITO Frente al campo deportivo. LA UNION A un costado del campo deportivo	350,000.00	140,000.00
5	Diésel	19	OCOTITO Avenida Insurgentes sin número, colonia Morelos CHILAPA Frente a la unidad deportiva de Chilapa XOCHIPALA Carretera Federal Casa Verde – Filo de Caballos, Km. 14.	1,000,000.00	400,000.00
5 Partidas		70	TOTAL	3,400,000.00	1,360,000.00

Los requerimientos, características y especificaciones del Servicio solicitado por **Diconsa**, se describen en forma detallada en el **Anexo 1** de la presente Invitación.



Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente Invitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, al contenido de la misma y sus anexos.

- 2.1 Los licitantes que participan deberán cumplir con lo estipulado en el Anexo 1.
- 2.2 La adjudicación se realizará por partida a cada licitante de acuerdo a las partidas arriba señaladas en las que participe o cotice y que cumplan con los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para Diconsa, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 1 de la presente Invitación.
- 2.3 De conformidad con lo establecido en el **Artículo 28, fracción I último párrafo de la Ley**, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.
- **2.4 Vigencia del Contrato.** La prestación del servicio objeto del presente procedimiento de Invitación tendrá vigencia a partir del día 20 de junio de 2018 y con terminación al 31 de diciembre de 2018.
- **2.5** Lugar y horario de la prestación del servicio. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos se llevará a cabo en las instalaciones del licitante que resulte adjudicado por cada partida de acuerdo a su propuesta presentada, a partir del día siguiente a la suscripción del contrato, en días hábiles, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas.
- 2.6 El área requirente, verificará que la contratación del servicio, objeto de la presente Invitación, cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** de la presente Invitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación del mismo, para lo cual, **el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, la prestación del servicio no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento.**
- **2.7 Forma de pago:** El pago se realizará de forma semanal, sin exceder de veinte días naturales, de conformidad con el artículo 51 de la Ley, contados a partir de la recepción de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato; en la ventanilla única de Diconsa, de lunes a viernes, días hábiles, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, junto con los documentos originales que comprueben el servicio solicitado debidamente requisitados, previa validación por parte del área requirente.

Asimismo, la(s) factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables, también deberá presentar desglosado el importe por concepto del I.V.A. y los descuentos que en su caso otorque el proveedor.

Diconsa tramitará el pago de los servicios devengados objeto del contrato, de acuerdo a la presentación de la factura. Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, con fundamento en las disposiciones legales vigentes de la materia, en el entendido que Diconsa solo cubrirá el I.V.A. correspondiente.

Nombre a quién se facturará	Domicilio para entrega de Facturas, Revisión y
	Pago.
Diconsa, S.A. de C.V.	DICONSA UNIDAD OPERATIVA GUERRERO COORDINACIÓN DE OPERACIONES



Domicilio Fiscal: Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México.

En Carretera Nacional México – Acapulco Km. 274+300, Colonia Burócratas. C.P. 39090, Teléfono 01 747 47 1 92 18, extensión 72571

- 2.8 Con fundamento en el Artículo 48 último párrafo de la Ley, los proveedores deberán entregar la garantía de cumplimiento del Contrato formalizado con Diconsa, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del citado instrumento legal, por un monto equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A.
- 2.9 Para el presente procedimiento de Invitación, Diconsa NO otorgará anticipo al proveedor.
- 2.10 El proveedor, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente Invitación, de conformidad a lo señalado por el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **Diconsa**.
- 2.11 Con fundamento en el **Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley**, a los actos de manera presencial del presente procedimiento de Invitación de **tipo Mixta**, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- 2.12 Prohibición del uso de aparatos de comunicación.

Diconsa determina que, durante el desarrollo de los actos, quedará estrictamente prohibido:

- a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de chats, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los participantes en dichos actos;
- b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a esta Invitación, y
- c) Que los participantes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.
- 2.13 De conformidad al "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se invita a las empresas que participan de forma presencial, realizar su registro en el Sistema CompraNet en la página https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html dar click en Registra a tu empresa. En el caso de encontrarse registrado no será necesario realizar un nuevo registro.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

De conformidad con los **Artículos 43 de la Ley y 77 primer párrafo del Reglamento**, el presente procedimiento de Invitación se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS



PERIODO DE ENTREGA DE INVITACIONES:

Día:	17	Mes:	MAYO	Año:	2018	Hora:	11:00
Lugar:	Mediante oficio enviado Diconsa Unidad Operativ			dinación d	le Administ	ración y Fi	inanzas de

JUNTA DE ACLARACIONES:

Día:	22	Mes:	MAYO	Año:	2018	Hora:	10:00
Lugar:	Sala de Juntas de Dico Acapulco, Km., 274+300						nal México

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Días:	29	Mes:	MAYO	Año:	2018	Hora:	12:00
Lugar:	Sala de Juntas de Dico Acapulco, Km., 274+300						nal México

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

Día:	5	Mes:	JUNIO	Año:	2018	Hora:	11:00
Lugar:	Sala de Juntas de Dico Acapulco, Km., 274+300						nal México

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

Día:	El Contrato se firmará el 20 de junio de 2018
Lugar:	Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa Unidad Operativa Guerrero, ubicada en Carretera Nacional México-Acapulco Km. 274+300, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo Guerrero.

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES

El acto formal de la Junta de Aclaraciones a la presente Invitación, se celebrará el día 22 de mayo de 2018 a las 10:00 horas.

De conformidad con los Artículos 33 Bis tercer párrafo de la Ley y 45 tercer párrafo del Reglamento, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Invitación, deberán presentar un escrito simple Bajo Protesta de Decir Verdad firmado por el Apoderado o Representante Legal, en el que expresen su interés en participar en la presente Invitación, por si o en la representación de un tercero y que contenga los datos mencionados a continuación: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Apoderado o Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.



Asimismo, con fundamento en los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de la Lev y 45 sexto y séptimo párrafo del Reglamento, por tratarse de un procedimiento de tipo Mixto. los licitantes que opten por participar de manera PRESENCIAL, las solicitudes de aclaración deberán entregarse en original y personalmente por escrito en la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa Unidad Operativa Guerrero, ubicada en Carretera Nacional México-Acapulco, Km. 274 + 300, Colonia Burócratas, Chilpancingo, Gro., a partir de la publicación de la Invitación en CompraNet y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que Diconsa esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta: las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes. deberán ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta. A dicha solicitud de aclaración, se acompañará una versión electrónica (disco compacto <CD> o en memoria USB) preferentemente en formato Word para Windows versión 97 - 2010 (libre de virus). Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si el servidor público que preside el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI del Reglamento.

Los licitantes podrán optar por entregar el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando el formato contenido en el **Anexo 2** de la presente Invitación.

Los licitantes que opten por presentar sus solicitudes de aclaración por medios remotos de comunicación electrónica, podrán enviar sus preguntas y el Anexo 2 aludido en el párrafo anterior, por medio del programa informático que la SFP le proporcione para participar a través de CompraNet, a la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx, a partir de la publicación de la Invitación en CompraNet y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que Diconsa esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta, asimismo, se solicita que el envío de las preguntas sea preferentemente en formato tipo Word para Windows versión 97 – 2010 o PDF editable, no imagen (libre de virus). En caso de que los archivos presenten virus y no puedan descargarse, se realizará la verificación con el área de Informática de Diconsa para que dictamine si es posible o no su descarga.

<u>La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el Sistema "CompraNet" al momento de su envío.</u>

En caso de omitir la entrega del **Anexo 2**, de manera presencial o vía medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), las preguntas se tendrán por no presentadas y no se permitirá su intervención en este Acto.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la(s) Junta(s) de Aclaraciones a la persona que lo solicite, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Las personas que se registren después de la hora indicada no podrán ingresar a la sala de juntas, pero podrán permanecer en la sala de espera, hasta la conclusión de la mencionada junta y obtener copia del acta respectiva, o electrónica a través de CompraNet.



Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, **Diconsa** dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada, empezando con las solicitudes de aclaración presentadas de manera presencial, para luego dar respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica; dado lo anterior, las respuestas de la Convocante se pondrán a disposición en el Sistema CompraNet, por un lapso de **30** (**treinta**) **minutos**, a efecto de que los licitantes que participan de manera presencial y electrónica, cuenten con el tiempo señalado para formular su replanteamiento a las respuestas otorgadas por la Convocante. En caso de que en el tiempo señalado no exista algún replanteamiento por los licitantes que participan de manera electrónica, se entenderá que no existen replanteamientos por medio remoto de comunicación electrónica en el cual participan. De existir replanteamientos sobre las respuestas otorgadas por parte de los licitantes que participan de manera presencial y electrónica, la Convocante dará respuesta y posteriormente, llevará a cabo el procedimiento señalado en líneas que anteceden, hasta la total solventación de los cuestionamientos formulados por los licitantes respecto de las respuestas formuladas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en la presente Invitación, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Invitación.

La inasistencia de los licitantes a la Junta de Aclaraciones será de su estricta responsabilidad; sin embargo, se entregará copia del acta respectiva a los licitantes que la soliciten en la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa; asimismo, dicha acta se colocará en la mampara ubicada en el acceso de las Oficinas de **Diconsa** por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el **Artículo 37 Bis primer párrafo de la Ley.**

Con fundamento en el **Artículo 37 Bis segundo párrafo de la Ley**, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con el **Artículo 33 tercer párrafo de la Ley**, cualquier modificación a la presente Invitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Invitación y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

3.3.1 A las 12:00 horas del día 29 de mayo de 2018 dará inicio el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, procediéndose a cerrar la sala y posterior a ello no se recibirá ninguna proposición o documentación de los licitantes, aun cuando su ingreso al edificio de **Diconsa** se hubiese registrado antes de las 12:00 horas del día señalado.

El registro de licitantes se realizará a partir de las **11:30 horas**, en la sala de juntas ubicada en el domicilio de **Diconsa**.

Los licitantes que participen de manera presencial en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, deberán entregar su sobre cerrado al servidor público que presida el acto. Los licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su Proposición a través de **CompraNet**, esto, de conformidad con lo señalado en el **Artículo 47 quinto párrafo del Reglamento.**

Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán previamente haberse registrado ante la **SFP**, conforme a las disposiciones que se señalan en el "ACUERDO".



Asimismo, dichas proposiciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán elaborarse conforme a lo establecido en los **puntos 4**, **5.1** y **5.2** y **Anexo 1** de la presente Invitación, y presentarse preferentemente en formatos **PDF y ZIP (libre de virus)**, y en su caso, utilizar archivos de imagen tipo **JPG o GIF** según se requiera. La presentación en otro formato diferente, tendría como riesgo que no se abrieran los archivos, por lo que la convocante procedería conforme lo establecido en el numeral 3.3.4, párrafo octavo de la presente Invitación y adicionalmente haría constar dicha situación en el Acta de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la **SFP** le proporcione para participar a través de CompraNet.

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la presente Invitación se solicitan.

Los licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica a través de CompraNet, preferentemente, deberán concluir el envío de sus proposiciones incluyendo toda la documentación distinta de éstas y contar con el acuse de transmisión exitosa emitido por CompraNet, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Asimismo, deberán presentar cada uno de los documentos de sus propuestas, conforme a lo solicitado en los puntos 4, 5.1 y 5.2, y **deberán firmar las propuestas electrónicamente con la e.firma que emite el SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En las proposiciones, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo que para tal propósito tiene generado el CompraNet al certificar al licitante su medio de identificación electrónica.

- 3.3.2 Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento.
- 3.3.3 De conformidad con el **Artículo 29 fracción VI de la Ley**, para intervenir en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, requisitando para tal efecto el **Anexo 5** de la presente Invitación.

En caso de que el Apoderado o Representante Legal no asista al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, tal proposición podrá ser entregada por otra persona designada por el licitante, como lo señala el **Artículo 48 fracción VII del Reglamento**:

- ... "no será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador"...
- 3.3.4 En este acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes que participen de manera presencial, se anotarán en las fichas de registro que les serán proporcionadas por los servidores públicos que brindan el apoyo en el presente procedimiento de contratación y deberán entregar a los mismos, cuando se les solicite, el Sobre en el que preferentemente anotarán en un lugar visible del mismo, el nombre del licitante y el número de la Invitación; dicho sobre deberá contener los



documentos que integran su Proposición Técnica (indicada en el punto 5.1) y su Proposición Económica (indicada en el punto 5.2).

Acto seguido, la Convocante accesará al Sistema "CompraNet" y procederá a verificar la presentación o no de proposiciones por este medio; posteriormente, procederá a recibir los Sobres que contienen las proposiciones de los licitantes que participan de manera presencial y serán abiertos en el orden en el cual se registraron, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En caso de no existir proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, el presente procedimiento se desarrollará con las proposiciones presentadas de manera presencial.

A continuación, la Convocante realizará el escaneo de las proposiciones presentadas de manera presencial, mismas que serán incorporadas al Sistema "CompraNet".

Posteriormente, la Convocante descargará las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, y procederá a la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas a través del Sistema "CompraNet", haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En caso de que las propuestas presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que, durante el Acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de Diconsa, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones, el acto se podrá interrumpir y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. En el supuesto de que el Sistema CompraNet se encuentre inhabilitado, se informará a los licitantes la fecha y hora para continuar con el Acto, una vez que la SFP informe la fecha de habilitación del

Se tendrán por NO presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la Convocante, cuando así lo determine, mediante dictamen, el soporte técnico de Diconsa.

No obstante, Diconsa intentará abrir los archivos más de una vez, de ser el caso en presencia del representante del OIC, con los programas Word, Excel, PDF y cualquier otro que tenga a disposición, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a Diconsa o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

La SFP podrá verificar en cualquier momento, que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de Diconsa.

Si un licitante opta por enviar su proposición de forma electrónica a través de CompraNet, esta subsistirá, por lo que no puede presentar una segunda proposición en forma presencial, ya que la documentación que se encuentra en CompraNet no puede ser anulada y se considera que en ese momento el licitante ya optó por presentar su proposición en forma electrónica y no presencial, ello con fundamento en el artículo 26, noveno párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el Artículo 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento, en la apertura del sobre cerrado, la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; por lo que,



en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

De conformidad con el **Artículo 48 fracción III del Reglamento,** el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

- **3.3.5** El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica (documentación legal y administrativa), misma que formará parte de su proposición.
- 3.3.6 Los licitantes que participen de manera presencial presentarán POR DUPLICADO debidamente llenado, el formato que se incluye como Anexo 3 en la presente Invitación, mismo que deberá adjuntarse a la Documentación Legal y Administrativa, en donde se relacionará la documentación que presenta y entrega a Diconsa a fin de acusarles recibo de la misma. Este Anexo no formará parte de la proposición, por lo que no deberá ser foliado por los licitantes.

De conformidad con el **Artículo 48 fracción II del Reglamento**, el formato a que se refiere el párrafo anterior, servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. <u>La falta de presentación de dicho formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en este acto.</u>

- **3.3.7** El licitante deberá acreditar su **existencia Legal** y, en su caso, la **Personalidad Jurídica de su Apoderado o Representante** en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el llenado del **Anexo 6** de la presente Invitación.
- 3.3.8 Para el presente procedimiento de Invitación, con fundamento en el Artículo 35 fracción II de la Ley, de entre los licitantes que hayan asistido de manera presencial, estos elegirán a uno con carácter de Apoderado o Representante Legal, que en forma conjunta con el servidor público que preside el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, rubricarán la documentación requerida en las proposiciones técnicas y económicas; en caso de no existir un acuerdo unánime por parte de los licitantes, la Convocante realizará en el acto un procedimiento de insaculación.

Se informa a los licitantes que la rúbrica de la documentación que se menciona en el párrafo anterior, es únicamente para garantizar su integridad y no para revisión por parte del licitante designado o seleccionado para la rúbrica.

- Para el presente procedimiento de Invitación, Diconsa <u>llevará</u> a cabo visitas los días 30 y 31 de mayo de 2018, a las instalaciones de los licitantes, para verificar que la información proporcionada en las proposiciones de cada participante, sean verídicas, y evitar daño a la flota vehicular de Diconsa.
- 3.5 Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán** retirarse **ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo** 26, antepenúltimo párrafo de la Ley y **Artículo 39**, fracción III, inciso d) del Reglamento.
- 3.6 COMUNICACIÓN DEL FALLO



El Fallo se dará a conocer el día 5 de junio de 2018, a las 11:00 horas en el domicilio de Diconsa, en los términos del Artículo 37 de la Ley.

De conformidad con el **Artículo 46 de la Ley**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de Contrato, relativo a la presente Invitación.

De conformidad con los **Artículos 37 cuarto párrafo de la Ley** y **58 último párrafo del Reglamento**, por tratarse de una Invitación de tipo Mixta, el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el contenido del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, solicitado en el **Documento 8** del **punto 4.1** de la presente Invitación, la Convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

Los licitantes que hubieren utilizado medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dicho Fallo se encuentre a su disposición a través de la página electrónica del CompraNet, sin menoscabo de que se les comunique por correo electrónico, de conformidad con el párrafo anterior.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el **Artículo 37 antepenúltimo párrafo de la Ley**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del **Título Sexto, Capítulo Primero** de la **Ley**.

3.7 FIRMA DEL CONTRATO

La Persona Física o el Apoderado o Representante Legal del licitante adjudicado, deberá suscribir el Contrato conforme al modelo que se incluye en la presente Invitación como **Anexo 12** en la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa, dentro de los quince días naturales siguientes a la Notificación del Fallo, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 46 de la Ley**.

Con fundamento en los Artículos **47 último párrafo y 52 de la Ley**, Diconsa podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto o importe total del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al presente contrato, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

3.7.1 REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del Contrato respectivo, el proveedor se obliga a entregar en la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa, **al siguiente día hábil** a la Emisión del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:

- A) PERSONA MORAL: Acta Constitutiva y sus reformas. PERSONA FÍSICA: Acta de Nacimiento
- B) PERSONA MORAL: Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del Pedido.



- C) PERSONA MORAL: Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal. PERSONA FÍSICA: Identificación Oficial vigente.
- D) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Registro Federal de Contribuyentes.
- E) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Comprobante de Domicilio Fiscal.
- F) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **Anexo 13** de la presente Invitación)
- G) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia vigente de Opinión del SAT en sentido positivo, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación que para tal efecto se adjunta como **Anexo 14** de la presente Invitación.
- PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia vigente de Opinión del IMSS en sentido positivo, respecto del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (www.imss.gob.mx).
 - Lo anterior se solicita de conformidad con el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **Anexo 15** de la presente Invitación.
- I) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia vigente de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, en el que se indique que se encuentra **Sin adeudo o con garantía**, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28/06/2017. Se adjunta como **Anexo 20** de la presente Invitación.

3.7.2 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El licitante ganador que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del **Artículo 59 segundo párrafo de la Ley**, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la **fracción I del Artículo 60 de la Ley**, así como lo estipulado en el **Artículo 109 del Reglamento de la Ley**.

3.8 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, el licitante ganador acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación de los servicios en los términos señalados en el mismo y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a Diconsa, se le aplicarán las penas convencionales que se mencionan a continuación:

En caso de incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de sus obligaciones para la prestación de los servicios encomendados, se aplicará una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del



importe total de la factura correspondiente al servicio proporcionado con atraso, **por cada día hábil**, sin que la acumulación de esta pena exceda el diez por ciento del importe total del contrato, la cual se aplicará directamente al pago de la factura correspondiente. El pago de la pena convencional se efectuará mediante nota de crédito con requisitos fiscales, expedida por el proveedor a Diconsa, considerando las cantidades correspondientes a éstas en las partidas especificadas en el **Anexo 1**.

Dicha Nota de crédito del proveedor se deducirá del pago de facturas que se encuentre en trámite, aceptando el proveedor que no procederá pago alguno en caso de que no presente este documento.

Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las penas convencionales correspondientes, las realizará la Coordinación de Operaciones, como área requirente y/o administradora del contrato y las dará a conocer a la Coordinación de Administración y Finanzas, para que ésta notifique al proveedor para efectos de elaborar la nota de crédito correspondiente.

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir el 10% del monto del contrato antes de I. V. A. Esta pena convencional no descarta que Diconsa en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la **RESCISIÓN** del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento, los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la RESCISIÓN parcial o total implicará la aplicación de pena por retraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a Diconsa. De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento,** Diconsa a través del **C. Pedro Sáenz Ponce**, Coordinador de Operaciones de Diconsa Unidad Operativa Guerrero, administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del presente contrato, por lo que, de no recibir el servicio a entera satisfacción de dicho servidor público, se dará por entendido que el proveedor incumplió con la prestación del mismo.

DEDUCCIONES

Con fundamento en el **Artículo 53 Bis de la Ley**, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento con base a lo establecido en el **Anexo 1**, se deducirá el **5%** (**cinco por ciento**) sobre el monto de la factura antes de I.V.A., misma que **Diconsa** podrá descontar de la factura correspondiente a través de nota de crédito.

El límite de incumplimiento será del 10% del importe máximo del contrato antes de I.V.A., a partir del cual, se podrá cancelar totalmente la partida correspondiente, o bien rescindir el contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las **deducciones** correspondientes, la realizará la Coordinación de Operaciones de Diconsa como área requirente de los servicios y/o administradora del contrato y la dará a conocer a la Coordinación de Administración y Finanzas, para que ésta notifique al proveedor para efectos de elaborar la nota de crédito correspondiente.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, Diconsa** a través del **C. Pedro Sáenz Ponce**, Coordinador de Operaciones de Diconsa Unidad Operativa Guerrero, administrará en todo



momento y vigilará el cumplimiento del Contrato, por lo que, de no recibir el servicio a entera satisfacción de **Diconsa**, se dará por entendido que el proveedor incumplió con el mismo.

3.9 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y último párrafo y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de "DICONSA, S.A. de C.V." y que equivaldrá a un diez por ciento del monto máximo del Contrato antes de I. V. A., debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del contrato; en caso de que el proveedor decida tramitar FIANZA, ésta deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o razón social del Proveedor.
- II. Que garantiza la correcta ejecución del Contrato formalizado.
- III. El importe total garantizado con número y letra.
- IV. El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- V. Vigencia amparada que deberá corresponder a la vigencia del contrato.
- VI. Fecha de expedición comprendida dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha estipulada en el contrato como fecha de formalización.

Asimismo, deberá contener las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente Contrato.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- g) Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Chilpancingo, Gro. renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

Diconsa dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

El **proveedor** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Contrato, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del Contrato adjudicado.

Diconsa determina que, en caso de que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del Contrato.

3.10 DISPOSICIONES SUPLETORIAS

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del Contrato correspondiente, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

3.11 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

Diconsa y el proveedor adjudicado acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del Contrato correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

3.12 PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE

Diconsa y el proveedor adjudicado convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante del Contrato, por controversias que surjan entre las partes, por interpretación a las cláusulas del Contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.13 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL.

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del Contrato se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero.



4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

4.1 De conformidad con el Artículo 50 primer párrafo del Reglamento. La Documentación Legal y Administrativa se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará preferentemente en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello. En el caso de las proposiciones enviadas electrónicamente a través del Sistema CompraNet, deberán estar firmadas con la e.firma que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la Documentación **Legal y Administrativa**, deberán estar **foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la Invitación, por ejemplo **1 de 15, 2 de 15, 3 de 15** y así sucesivamente. En el caso de utilizar separadores entre cada uno de los documentos, estos separadores no deberán foliarse.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIO SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

DOCUMENTO 1

Con fundamento en los Artículos 28 Primer Párrafo de la Ley y 35 Primer y Segundo Párrafo del Reglamento, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado del licitante, firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que señale **que su representada es de nacionalidad mexicana** que tiene su domicilio en territorio nacional y que en caso de resultar adjudicado con el contrato queda obligado con Diconsa a presentar previo a la firma de éste, el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los siguientes documentos:

<u>I. Persona Moral</u>: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio Nacional.

II. Persona Física: Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del **Anexo 4** de la presente Invitación, en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 2

Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa, en el que su firmante manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el Artículo 29 fracción VI de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 5 de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 3

Con fundamento en el **Artículo 48 fracción V del Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su **Apoderado o Representante Legal** deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa, en el que el firmante



manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6 Personalidad Jurídica** de la presente Invitación):

- a) <u>Del licitante</u>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) <u>Del Apoderado o Representante legal del licitante</u>: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 4

Copia simple legible de la **identificación oficial vigente** con fotografía y firma, Credencial para votar del Instituto Federal Electoral (ahora Instituto Nacional Electoral), Pasaporte o Cédula Profesional del licitante, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal.

Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09", "12" y "15"; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un "18", la Credencial se considera como **NO VIGENTE.**

DOCUMENTO 5

Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los Artículos 50 y 60 de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 7 de la presente Invitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley, haciéndose del conocimiento a la **SFP** o al **OIC** de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 60 de la Ley.**

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 6

Escrito de Declaración de Integridad preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29 fracción IX de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 8 de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.



DOCUMENTO 7

Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el Servicio objeto del presente procedimiento.

DOCUMENTO 8

Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

DOCUMENTO 9

Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de la **fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 9** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 10

Con fundamento en el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **Diconsa**.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 11

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 34 del Reglamento**, en caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el **escrito** que se integra como **Anexo 10** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 12

Copia de la constancia vigente de **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social** emitida por el IMSS, con opinión positiva de encontrarse al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

La mencionada constancia <u>NO</u> deberá tener una antigüedad mayor a **30** (**treinta**) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.

DOCUMENTO 13

Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Invitación, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

DOCUMENTO 14

Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que Diconsa le haga de su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la



información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Contrato. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **Diconsa**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.2. INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo 19 (el presente anexo es opcional).**

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1 PROPUESTA TÉCNICA

De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento.** La **Propuesta Técnica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará preferentemente en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello.** En el caso de las proposiciones enviadas electrónicamente a través del Sistema CompraNet, **deberán estar firmadas con la e.firma que emite el SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la **Proposición Técnica**, deberán estar <u>foliados</u> en todas y cada una de las hojas que los integren, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la Invitación, por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50 y así sucesivamente. En el caso de utilizar separadores entre cada uno de los documentos, estos separadores no deberán foliarse.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIOS SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

Los licitantes participantes para la debida integración de su Proposición Técnica, deberán de considerar todos los requisitos y especificaciones establecidos en el **Anexo 1** de la presente Invitación.

DOCUMENTO 1

Manifestación escrita preferentemente en papel membretado del licitante y firmada por el representante legal, en la que el licitante declare que cuenta con la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, así como manifestar que cuenta con el personal suficiente para otorgar el servicio requerido por Diconsa señalando el número de personal y declarando que conforme a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley del Seguro Social mantendrá afiliados a la seguridad social durante la vigencia del contrato a todo su personal y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna



manera intermediaria de Diconsa y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que libera a Diconsa de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que Diconsa no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

Adjuntar a este escrito copia de la cédula de cuotas obrero patronales pagadas del último bimestre del IMSS.

DOCUMENTO 2

Manifestación escrita preferentemente en papel membretado del licitante y firmada por el representante legal, en el que detalle el número de personal operativo, indicando que tiene el personal suficiente con el conocimiento técnico y profesional para llevar a cabo el servicio solicitado, presentando copia de hasta 3 constancias de capacitación referentes al servicio solicitado.

DOCUMENTO 3

Copia de 2 o más currículum vitae del personal operativo donde se indique los cursos, seminarios o talleres básicos recibidos referentes al servicio solicitado.

DOCUMENTO 4

Copia de la última declaración fiscal anual de 2017 y copia de la última declaración fiscal provisional del ISR de 2018, presentadas ante la SHCP para demostrar la capacidad económica.

DOCUMENTO 5

Constancia vigente de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, con opinión positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, con antigüedad no mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

DOCUMENTO 6

Relación pormenorizada del equipo y herramienta mínima con que cuenta el licitante, de conformidad a lo que solicita la convocante en el **Anexo 1**, en condiciones de operación para realizar el servicio solicitado, misma que deberá ser en papel membretado del licitante y firmado por el apoderado o representante legal.

DOCUMENTO 7

Si el licitante cuenta con personal discapacitado de por lo menos 5 por ciento del número total de su planta de empleados con una antigüedad no menor a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar declaración o constancia de discapacidad y copia de los pagos de las cuotas obrero patronales, en las que se acredite el tiempo trabajado de las personas.

DOCUMENTO 8

Presentar documento los licitantes de cada MIPYME que acrediten haber producido los bienes o servicios que se relacionen directamente con innovación tecnológica registrada ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial).

DOCUMENTO 9

Presentar documento los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

DOCUMENTO 10

Copia de contratos formalizados con entidades públicas y/o privadas y que se relacionen con el servicio solicitado, pudiendo omitir sus costos, para acreditar la experiencia de al menos 1 año y hasta 3 años, pudiendo ser con la misma empresa o cliente a la que ha prestado sus servicios similares a los requeridos.



DOCUMENTO 11

Copia de contratos o facturas (mínimo 1 contrato o 3 facturas y hasta 3 contratos o 9 facturas), con los cuales se acredite que el licitante ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad magnitud o condiciones a los servicios que se están solicitando en el presente procedimiento de contratación, dentro de los últimos tres años a la presentación de propuestas. (si presenta contratos podrá omitir los costos).

DOCUMENTO 12

Instructivos, manuales y/o programa o método de trabajo para la realización del servicio solicitado, que deberá contemplar cómo mínimo, horario diario del personal, número de personas que laboran para prestar el servicio licitado, perfil de contratación del personal a su servicio, forma y frecuencia de capacitación del mismo.

DOCUMENTO 13

El licitante presentará un plan de trabajo, en el cual deberá indicar cuando y como llevará a cabo las actividades del servicio. Dicho plan se requiere en papel membretado del licitante y deberá estar firmado por el representante legal de la empresa participante.

DOCUMENTO 14

Copia de un comprobante domiciliario reciente a nombre del licitante (Luz, Teléfono, Agua o Predial), con antigüedad no mayor a dos meses a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. En el caso de ser arrendado el inmueble, copia del recibo de renta o copia del contrato de arrendamiento.

DOCUMENTO 15

El licitante deberá entregar organigrama con la cantidad de personal administrativo y operativo actualmente contratado.

DOCUMENTO 16

Cartas de cumplimiento de contrato con personas físicas y/o morales, de al menos 1 y hasta 3. Cartas emitidas de confirmación de liberación de fianzas o de cumplimiento de contrato o cumplimiento de servicios prestados. Se deberá presentar una carta por cada contrato, conteniendo nombre del funcionario o persona que emite la carta, cargo, teléfono, y en su caso, correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación, misma que deberá ser de servicios relacionados con la presente Invitación, señalando que los servicios han sido proporcionados a entera satisfacción. Estas cartas deberán corresponder preferentemente a los contratos presentados en el documento 10 de este mismo numeral.

Posterior al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán a la Coordinación de Operaciones de Diconsa, como área requirente del Servicio, para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento**, la **Propuesta Económica** se integrará con los datos que a continuación se describen, misma que se elaborará preferentemente en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello.** En el caso de las proposiciones enviadas electrónicamente a través del Sistema CompraNet, **deberán estar firmadas con la e.firma que emite el SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la **Propuesta Económica**, deberán estar **foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren, por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50 y así sucesivamente.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIOS SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.



Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos en la presente Invitación a la Invitación y además éstas sean consideradas como solventes, habiendo obtenido una calificación **igual o mayor a 45 puntos de los 60 máximos** que se pueden obtener en la propuesta técnica, en caso de cifra menor serán consideradas como insolventes y, en consecuencia, serán desechadas, sin entrar a la evaluación del contenido de su propuesta económica.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización del Servicio requerido por **Diconsa**, deberá ser elaborado preferentemente en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, y contener además los siguientes datos:

La Propuesta Económica será por partida cotizada, y contemplará el costo de servicio (mano de obra) y el costo de las refacciones, ambos sin I.V.A., debiendo elaborarse en apego a lo señalado en el **Anexo 1** y utilizando los formatos diseñados por el área solicitante para tales fines, los cuales se relacionan en el **Anexo 11** de la presente Invitación a la Invitación y se adjuntan en archivos de Excel versión Office 2003. El licitante deberá señalar en su propuesta económica, que el precio del servicio ofertado será fijo durante la vigencia del contrato, y expresarse en moneda nacional (peso mexicano).

La propuesta económica se integrará con lo siguiente:

- En forma impresa por partida y monto total de su propuesta antes de I.V.A., utilizando los formatos antes descritos.
- En forma impresa por resumen de partida, utilizando el formato específico.
- Dispositivo magnético "CD" o "USB" conteniendo la propuesta económica descrita, en archivo electrónico simple en formato de Excel, sin protecciones de celdas. Este dispositivo magnético "CD" o "USB" aplica para los licitantes que presenten sus proposiciones de forma presencial. Los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán presentar estos archivos a través de CompraNet.

Las hojas que contengan los precios cotizados, deberán ir firmadas en la última hoja de cada documento, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica por el licitante o su representante legal.

Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio objeto de esta Invitación, serán pagados por el proveedor. DICONSA sólo cubrirá el I.V.A., de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, **podrá optar** entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, **o anexar** copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, esto al amparo del **Artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento.**

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, así como el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se establece como **método de evaluación** el **criterio de puntos y porcentajes**, para lo cual se considerará lo siguiente:

EVALUACIÓN EN PUNTOS.

PROPOSICIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

1. TÉCNICA: 60 (SESENTA PUNTOS).

2. ECONÓMICA: 40 (CUARENTA PUNTOS).

a) Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica:

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60 puntos máximos** que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario se desechará la misma por insolvente. La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas.

La valoración y puntaje de la propuesta técnica del licitante se realizará conforme a los siguientes rubros:

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN	PUNTOS	Puntaje Máximo Por Alcanzar
CAPACIDAD DEL LICITANTE 24 PUNTOS MÁXIMOS	Capacidad del Recurso Humano Puntos máximos a otorgar: 11 puntos	Experiencia: Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 1 de la propuesta Técnica: acreditar con documento fehaciente que se cuenta con la experiencia en actividades relacionadas con la materia del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, así como manifestar que cuenta con el personal suficiente para otorgar el servicio requerido por Diconsa señalando el número de	2 trabajadores	2 puntos	3 puntos



personal y declarando que conforme a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley del Seguro Social mantendrá afiliados a la seguridad social durante la vigencia del contrato a todo su personal. Se comprobará mediante documento del IMSS que certifique tener a su personal contratado y dado de alta actualmente. (carta en hoja membretada y firmada por el representante legal, y cédula de cuotas obrero patronales pagadas del último bimestre del IMSS o bien aviso de altas del Personal ante el IMSS)	3 o más trabajadores	3 puntos	
Habilidad: Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 2 de la propuesta Técnica: manifestación escrita del licitante en el que detalle el número de personal operativo, indicando que tiene el personal suficiente	2 constancias de capacitación	4 puntos	6 puntos
con el conocimiento técnico y profesional para llevar a cabo el servicio solicitado presentando (constancias de capacitación referentes al servicio solicitado)		6 puntos	
Dominio de Herramientas: Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 3 de la propuesta Técnica: Deberá presentar Currículum del personal operativo donde se indique los cursos, seminarios o talleres básicos recibidos referentes al servicio solicitado. (Copia de Currículum Vitae)	lo menos 2 Currículum de	2 puntos	2 puntos



	Recurso económico: Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar los Documentos 4 y 5 de la propuesta Técnica: Última declaración fiscal anual de 2017, y última declaración fiscal provisional del ISR de 2018, presentadas ante la SHCP para demostrar la capacidad económica (Copia)	Presenta última declaración fiscal anual de 2017 y última declaración fiscal provisional de ISR de 2018.	3 puntos	3 puntos
Capacidad del Recurso Económico y de Equipamiento Puntos máximos a otorgar: 10 puntos	Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales emitida por el SAT, con opinión positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.	Presenta constancia, con antigüedad no mayor a 30 días al acto de presentación y apertura de proposiciones.	3 puntos	3 puntos
	Recurso de Equipamiento: Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 6 de la propuesta Técnica: relación de equipo y herramientas de su propiedad con el que cuenta para prestar el servicio objeto de la presente Invitación, teniendo como mínimo, la solicitada en el Anexo 1 (Hoja Membretada Firmada por el Apoderado legal de la Empresa)	Si entrega relación de equipo	4 puntos	4 puntos



Participación de Discapacitados Puntos máximos a otorgar: 1 punto	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 7 de la propuesta Técnica: Se asignará unidades porcentuales a licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos 5 por ciento del número total de su planta de empleados con una antigüedad no menor a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo presentar declaración o constancia de discapacidad, así como los pagos de las cuotas obrero patronales, en las que se acredite el tiempo trabajado de las personas. (Oficio y Copia de Pagos de cuotas obrero	mínimo de personal discapacitado y presenta pagos de	1 punto	1 punto
Participación de MIPYMES Puntos máximos a otorgar: 1 punto	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 8 de la propuesta Técnica: Se le asignará puntuación al licitante de cada MIPYME que acredite haber producido los bienes o servicios que se relacionen directamente con innovación tecnológica registrada ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial)	Presenta documento	1 punto	1 punto



			Total	24 puntos
pra	olíticas y rácticas de ualdad de género	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 9 de la propuesta Técnica: Presentar documento los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	1 punto	1 punto

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN	PUNTOS	Puntaje Máximo Por Alcanzar
		deberá presentar el Documento 10 de la propuesta Técnica: Tiempo en el que el licitante ha prestado a cualquier persona (Física o Moral) servicios mínimo 1 año de experiencia y hasta 3 años, pudiendo ser con la misma empresa o cliente a	Experiencia de 1 año	2 puntos	6 puntos
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	Experiencia Puntos máximos a otorgar: 6 puntos		Experiencia de 2 años	4 puntos	
12 PUNTOS MÁXIMOS		la que ha prestado sus servicios similares a los requeridos presentando contratos formalizados (copia de contratos, pudiendo omitir su costos)	Experiencia de 3 años	6 puntos	
	Especialidad Puntos máximos a otorgar: 6 puntos	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 11 de la propuesta Técnica: El número de contratos o	1 contrato o 3 facturas	2 puntos	6 puntos



solicitando en el presente procedimiento de contratación, dentro de los últimos tres años a la presentación de propuestas. (copia de Documentos, si presenta contratos podrá omitir los costos)	3 contratos o 9 facturas	6 puntos	
facturas que se presenten a la evaluación, con los cuales se acredite que el licitante ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad magnitud o condiciones a los servicios que se están	2 contratos o 6 facturas	4 puntos	

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN	PUNTOS	Puntaje Máximo Por Alcanzar
PROPUESTA DE TRABAJO 12 PUNTOS MÁXIMOS	Metodología Puntos máximos a otorgar: 3 puntos	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 12 de la propuesta Técnica: Instructivos, manuales y/o programa de trabajo para la realización del servicio solicitado, que deberá contemplar cómo mínimo, horario diario del personal, número de personas que laboran para prestar el servicio licitado, perfil de contratación del personal a su servicio, forma y frecuencia de capacitación del mismo. (escrito donde manifieste lo solicitado)	Presenta documento	3 puntos	3 puntos



			Total	12 puntos
Organización Puntos máximos a otorgar: 1 punto	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 15 de la propuesta Técnica: El licitante deberá entregar organigrama con la cantidad de personal administrativo y operativo actualmente contratado.	Presenta documento	1 punto	1 punto
	El licitante deberá contar con oficina principal, que acreditará presentando copia del comprobante de domicilio reciente a nombre del Licitante y con antigüedad no mayor a dos meses y que corresponda a dicho domicilio	Presenta documento	2 puntos	2 puntos
Plan de trabajo Puntos máximos a otorgar: 8 puntos	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar los Documentos 13 y 14 de la propuesta Técnica: El licitante presentará un plan de trabajo, en el cual deberá indicar cuando y como llevará a cabo las actividades del servicio. Dicho plan se requiere en papel membretado del licitante y deberá estar firmado por el representante legal de la empresa participante	Presenta documento	6 puntos	6 puntos

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN	PUNTOS	Puntaje Máximo Por Alcanzar
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 12 PUNTOS MÁXIMOS	Demostración de más contratos cumplidos satisfactoriamente	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 16 de la propuesta Técnica: Cartas de cumplimiento de	1 carta	4 puntos	12 puntos



•				Total	12 puntos
		emite la carta, cargo, teléfono, y correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación, misma que deberá ser de servicios relacionados con la presente Invitación, señalando que los servicios han sido proporcionados a entera satisfacción. Estas cartas deberán corresponder preferentemente a los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad.	3 cartas	12 puntos	
	untos máximos a torgar: 12 puntos	contrato con personas físicas y/o morales. Cartas emitidas de liberación de fianzas o de cumplimiento de contrato o cumplimiento de servicios prestados. Se deberá presentar una carta por cada contrato, conteniendo nombre del funcionario o persona que	2 cartas	8 puntos	

b) Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica:

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCION	EVALUACION	Puntaje Máximo Por Alcanzar
PROPUESTA ECONOMICA 40 PUNTOS MÁXIMOS	Lista de precios ofertados	El licitante que presente la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas por parte del área usuaria, será quien obtenga el máximo de puntos.	Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula: PPE=MPembx40/MPi Dónde: PPE=Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica. MPemb=Monto de la propuesta económica más baja, y MPi=Monto de la i-ésima Propuesta Económica.	40 Puntos
			Total	40 puntos



RESUMEN DE PROPUESTA TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE
CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12
PROPUESTA DE TRABAJO	12
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12
TOTAL PROPUESTATÉCNICA	60

RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	
PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	40	
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	40	

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como proposición **solvente técnicamente** aquélla que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica de las partidas solicitadas, cumpla con un mínimo de aceptación de **45 puntos** del total de los rubros establecidos en los criterios específicos para evaluar las propuestas técnicas. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntos serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas se le asignará la puntuación máxima de **40 puntos**.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PPE = MPemb \times 40/MPi$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja, v

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta Económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,, n

Dónde:

PTj: Puntuación total de la proposición

TPT: Total de puntuación asignada a la propuesta técnica **PPE:** Puntuación asignada a la propuesta económica



El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación y la proposición solvente más conveniente para Diconsa, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

Con fundamento en el **artículo 36 bis de la ley**, una vez efectuado este procedimiento, **Diconsa** adjudicará el contrato al licitante que tenga la mayor puntuación total de acuerdo al criterio de evaluación indicado y que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y por lo tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- c) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **Diconsa** podrá considerar lo previsto en el **Artículo 56 del Reglamento**.
- d) En caso de empate en las proposiciones, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley, que a la letra dice: "para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales."
- e) De subsistir el empate en las proposiciones entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el **Artículo 54 primero, segundo y tercer** párrafos del **Reglamento**, que a la letra dicen:

"Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en la Invitación Pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto."

f) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos señalados en el punto 4 de la presente Invitación inherentes a los



aspectos Legales y Administrativos, hayan sido entregados en su totalidad.

6.1.2 TÉCNICO

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones de la prestación del servicio requerido conforme a lo estipulado en el **Anexo 1** de la presente Invitación a la Invitación, el análisis se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **punto 5.1** de la presente Invitación, así como los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1**.

De conformidad al artículo 36 bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, los criterios que serán utilizados para la evaluación de los requisitos que se solicitan en la presente Invitación, será por puntos y porcentajes.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente.

Como resultado de la evaluación de las proposiciones, el área requirente realizará el análisis de las mismas, el cual servirá como base para la emisión del Fallo, en el que se harán constar las razones para admitirlas o desecharlas.

6.1.3 ECONÓMICO

Solo serán evaluadas las propuestas económicas de los licitantes que hayan obtenido cuando menos 45 de los 60 puntos máximos en la evaluación técnica.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, la **Coordinación de Administración y Finanzas** de Diconsa, elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por los licitantes para las partidas solicitadas, en donde se incluirán los precios unitarios, señalando los subtotales, el I.V.A. y el monto total de los servicios ofertados por cada licitante, a efecto de determinar la propuesta económica más baja con respecto a los demás licitantes, misma que obtendrá los 40 puntos máximos posibles de la propuesta económica.

Los licitantes deberán presentar precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que **Diconsa** únicamente pagará el precio ofertado por el licitante adjudicado más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **Diconsa**, esto para constatar que los precios ofertados sean solventes.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 55 del Reglamento**, en caso que el licitante no aceptara la rectificación propuesta por la Convocante, se aplicará lo dispuesto en el **segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley.**

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente Invitación a la Invitación o los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.



- b) Cuando las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento o presente contradicciones entre los diversos documentos de dichas proposiciones que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.
- c) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- d) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los servicios solicitados en la presente Invitación a la Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica.
- f) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica por las partidas cotizadas.
- g) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español sin su traducción respectiva.
- h) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 de la Ley.
- i) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- j) La falta de firma autógrafa del Apoderado o Representante Legal del licitante, en aquellos documentos que así lo requieran, de las propuestas recibidas presencialmente.
- k) La falta de la e.firma que emite el SAT en las propuestas presentadas electrónicamente a través de CompraNet.
- I) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.
- m) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- n) Cuando la propuesta técnica no alcance cuando menos 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.
- **o)** Cuando la documentación solicitada en los numerales 4, 5.1 y 5.2 carezcan absolutamente de número de folio, o bien, no exista continuidad en los mismos.
- p) Cuando la copia de la constancia de Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT señale que el Licitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- q) Cuando la copia de la constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, señale que el Licitante no se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 56 último párrafo de la Ley**, las proposiciones presenciales desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos



sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos **Diconsa** podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición:

- a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
- b) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara la información requerida;
- c) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;
- d) El omitir presentar el **Anexo 3** señalado en el **punto 3.3.6** de la presente Invitación;
- e) El omitir presentar el Documento 8 señalado en el punto 4.1 de la presente Invitación;
- f) El omitir presentar el Anexo 10 señalado en el Documento 11 del punto 4.1 de la presente Invitación.
- g) El omitir presentar el **Anexo 19** señalado en el **punto 4.2** de la presente Invitación, el cual se considera como <u>OPCIONAL</u> para el licitante la presentación del referido **Anexo.**

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCESO LICITATORIO

7.1 Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.2, 3.3 y 3.6,** se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos de **Diconsa** que hayan intervenido, y se entregará copia de las mismas a los licitantes. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas estarán en la Coordinación de Administración y Finanzas de **Diconsa** a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los eventos y también se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las oficinas de **Diconsa** por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en Compranet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho documento sustituirá a la notificación personal.

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN



8.1 MARCO NORMATIVO

Los licitantes al participar en la presente Invitación dan por hecho que conocen la Ley, su Reglamento, la presente Invitación y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación de servicios para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la presente Invitación, el Contrato y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho Contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en el **Artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley.**

Asimismo, en caso de discrepancia entre la Invitación y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación, conforme a lo establecido en el **Artículo 81, fracción IV del Reglamento.**

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA INVITACIÓN.

Diconsa podrá modificar la Invitación, siempre y cuando los cambios sean con base a lo establecido en el **Artículo 33 de la Ley**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la presente Invitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante **Diconsa** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la Junta de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Diconsa podrá suspender la Invitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando concurran razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la SFP o el O.I.C. con motivo de su intervención de conformidad con el Artículo 70 de la Ley.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la Invitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el **Artículo 38 cuarto párrafo de la Ley**, se podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- **b**) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio, o que de continuarse con el procedimiento de contratación



se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Diconsa.

8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE. Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano \$**).

8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Diconsa pagará únicamente el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, por lo que el licitante en su propuesta económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.8 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su propuesta económica, dichos precios serán incluidos en el Contrato respectivo.

De igual forma los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las características y especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa** en el **Anexo 1** de la presente Invitación, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra y los precios serán inalterables, durante la vigencia de la proposición y el Contrato respectivo.

8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Será firme desde la apertura de la proposición hasta el vencimiento del Contrato, así como en los casos previstos en el **primer párrafo del Artículo 52 de la Ley**.

8.10 CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado. El pago se realizará semanal por los servicios devengados, el cual no podrá exceder de **veinte (20) días naturales** contados a partir de la presentación de factura en la Ventanilla Única de **Diconsa**.

El licitante adjudicado presentará los días lunes de cada semana en horario de 10:00 a 13:00 horas en la Coordinación de Operaciones, para revisión y trámite de pago, las facturas de los servicios prestados.

Diconsa efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar el escrito que se indica en el **Anexo 13**, anexando copia del estado de cuenta certificado por la institución bancaria o con sello original de la misma institución.

El pago mediante transferencia electrónica se realizará en la cuenta de la Institución Bancaria que señale el licitante.

8.11 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **Diconsa** hace una atenta Invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.



El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el **Anexo 16** "CADENAS PRODUCTIVAS" podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del gobierno-federal/cadenas-producivas.html

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8.12 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en esta Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.13 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS:

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará Contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.

8.14 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA:

Se declarará desierta la presente Invitación cuando:

- a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- **b)** Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente Invitación que afecten directamente la solvencia.
- c) Cuando las Propuestas Técnicas presentadas sean desechadas por que no reúnen los requisitos señalados en el **punto 5.1** y el **Anexo 1** de la presente Invitación.
- d) No se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente. En caso de que no se presenten el mínimo de tres proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, Diconsa podrá adjudicar el Contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la Adjudicación Directa conforme al último párrafo del artículo 43 de la Ley.

8.15 ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará por partida(s) al licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los **Artículos 36 y 36 Bis de la Ley** y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por **Diconsa** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo de la Invitación y el Contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición solvente y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, a fin de garantizar las mejores condiciones para **Diconsa**.



Si derivado de las evaluaciones se obtuviera empate en dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en los incisos **d**) y **e**) del **punto 6** de la presente Invitación.

8.16 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

Diconsa podrá iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato derivado de la presente Invitación, en cualquier momento cuando el proveedor del servicio incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **Artículo 54 de la Ley** o en alguno de los siguientes casos:

- a) No cumpla en tiempo y forma con la prestación del servicio solicitado conforme al plazo establecido en la presente Invitación.
- Si el proveedor otorga el servicio objeto de la presente invitación con características distintas a las ofertadas.
- **c)** Cuando por autoridad competente sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- d) Suspenda injustificadamente la prestación del servicio contratado o no le otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de DICONSA.
- **e)** Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento, respectivamente, del importe total del contrato.
- f) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de Diconsa.
- g) No entregue la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo establecido.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 54 Bis de la Ley**, **Diconsa** podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar la prestación del servicio y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a la Convocante.

8.17 INCONFORMIDADES:

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la SFP en Insurgentes Sur, No. 1735, Colonia Guadalupe Inn. Ciudad de México, contra los actos de los procedimientos de Invitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley.

Así mismo podrán presentar su inconformidad en el **O.I.C.**, ubicado Av. Insurgentes Sur, número 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Planta Baja, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14020.

8.18 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que el servicio que se ofrezca y entregue a **Diconsa** infrinja derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

8.19 RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDADES

El personal que preste sus servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, será contratado por el licitante adjudicado, siendo consecuentemente su patrón para todos los efectos legales a que haya lugar, para lo cual el licitante adjudicado conviene y se obliga a deslindar a **Diconsa** de cualquier



responsabilidad derivada de las relaciones obrero-patronales o fiscales del personal que contrate a su servicio para el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación.

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el **O.I.C.** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la Ley**.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **Anexo 17** de la presente Invitación, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

- 1.-Dirección de Administración y Recursos Humanos de **Diconsa**.- Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020.
- 2.-Comisión de Transparencia de la SEDESOL.- Av. Reforma No.116, piso 15°, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

11.- NOTA INFORMATIVA

El Anexo 18 de la presente Invitación presenta una "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales", de conformidad con difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

ATENTAMENTE

C.P. HÉCTOR ELÍAS SULAIMAN SAFI GERENTE DE LA SUCURSAL SUR



ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE LOS VEHICULOS DE COMBUSTION DIÉSEL Y GASOLINA DE LOS ALMACENES RURALES DE
DICONSA SUCURSAL SUR, UNIDAD OPERATIVA GUERRERO, DE LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4 Y 5,
DECLARADAS DESIERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-020VSS006-E35-2018

- 1. CONSIDERACIONES GENERALES.
- 1.1. El mantenimiento vehicular se clasifica en dos tipos de combustión:

DIESEL, y GASOLINA

A su vez, cada tipo de combustión en:

PREVENTIVO; y CORRECTIVO.

- **1.2.** Para establecer el mantenimiento preventivo tanto en diésel como gasolina, se consideran los conceptos que permiten mantener en condiciones óptimas de operación a los sistemas vehiculares sin considerar reemplazos de piezas, ya que cuando se requiere refacciones para reemplazar las piezas dañadas para el funcionamiento correcto del sistema, se considera como mantenimiento correctivo.
- **1.3.** Por lo anterior, se ha determinado un programa de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** generalizado que incluye todos los tipos de vehículos que conforman la flota vehicular de los Almacenes Rurales de Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero, como son: rabón, estacas, pick up, etc.) Estos a su vez cuentan con clasificaciones por familias tecnológicas que se encuentran establecidas en los **FORMATOS DE COTIZACIÓN** correspondientes. Dichos formatos se agregan al presente Anexo en archivo de Excel Versión Office 2003-2007.
- **1.4.** En cuanto al **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**, se clasifica en sistemas y cada sistema se desagrega en los componentes cuyas reparaciones se consideran las más importantes y recurrentes en la flota vehicular de Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero. Al igual que el mantenimiento preventivo se clasifica en familias tecnológicas, mismas que se definen en los formatos de cotización del anexo respectivo.

A continuación se presenta el resumen de sistemas que comprende cada tipo de mantenimiento:

Tipo de	Tipo de	CONCEPTOS Y SISTEMAS QUE	
Combustión	Mantenimiento	COMPRENDE	
GASOLINA	PREVENTIVO	1 Afinación de motor 2 Lavado y engrasado 3 Cambio de aceite al diferencial 4 Cambio de aceite, caja velocidades 5 Cambio de anticongelante 6 Alineación y balanceo	



DIESEL	PREVENTIVO	1 2 3 4 5 6	Cambio de aceite y filtros motor Lavado y engrasado Cambio de aceite al diferencial Cambio de aceite caja de velocidades Cambio anticongelante a radiador Alineación y balanceo
GASOLINA	CORRECTIVO	1 2 3 4 5 6 7 8	Motor Transmisión Diferencial Suspensión Frenos Sistema Eléctrico Dirección Carrocería
DIESEL	CORRECTIVO de Rabones	1 2 3 4 5 6 7	Motor Transmisión Suspensión Frenos Sistema Eléctrico Dirección Carrocería

2. DESCRIPCION, CANTIDAD Y UBICACION DEL PARQUE VEHICULAR.

2.1. En el Inventario de la Flota Vehicular a cargo de Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero, se detalla la marca, tipo, y modelo de cada una de las unidades vehiculares de los Almacenes Rurales sujetas a Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

3. SERVICIOS REQUERIDOS.

- **3.1.** Los conceptos a cotizar por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos son los que se detallan en los **FORMATOS DE COTIZACIÓN** anexos a la misma, en los cuales se identifica el tipo de unidad y sistema, por lo que para su llenado deberá atenderse lo que se especifica en los siguientes puntos:
- **3.2.** Al cotizar, deberá considerarse el costo de las refacciones y la mano de obra de las reparaciones, incluyendo trabajos de laboratorio y rectificación.
- **3.3.** Los costos de todos los trabajos incluyen diagnóstico, desarmado, revisión, reparación o cambio, armado y en su caso calibración de los conceptos a reparar. Se debe incluir en todas las cotizaciones las actividades necesarias para reparar la falla diagnosticada. (Incluye reparación o cambio de la pieza dañada). Por esto, el costo que se ofrezca por cada concepto debe contemplar todas las actividades necesarias para la reparación de la falla diagnosticada (diagnosticar, desmontar, montar, desarmar y armar del concepto diagnosticado y otros componentes que se requieran desmontar o montar para reparar la falla).
- **3.4.** Para llenar adecuadamente los **FORMATOS DE COTIZACIÓN**, se deberán incluir todos y cada uno de los conceptos que conforma cada sistema, es decir todos los conceptos deben ser cotizados con precios reales de acuerdo a los precios que circulan en el mercado referente a este tipo de reparaciones.

LOS FORMATOS DE COTIZACION contienen un RESUMEN DE LOS CONCEPTOS COTIZADOS que incluye las fórmulas necesarias y vinculadas al resto de las hojas o formatos de cotización, de tal manera que el Proveedor de servicios únicamente deberá llenar adecuadamente los formatos correspondientes. Una vez concluido el llenado de los formatos y RESUMEN que se hayan generado correctamente, se debe imprimir y firmar. Este formato no podrá modificarse de ninguna manera ya que se perderían las fórmulas en él incluidas.



- **3.5.** En la presentación de las facturas a cobro, el (los) proveedor(es) de servicios ganador(es) deberá(n) presentar DOS FACTURAS, la primera por mano de obra (que incluya trabajos de rectificadora, laboratorio) y la segunda por refacciones. Es importante recalcar que la responsabilidad de la legitimidad de las facturas emitidas es únicamente de el (los) proveedor(es) de servicios ganador(es).
- **3.6.** Las refacciones utilizadas en los trabajos deberán ser originales y nuevas. En caso de presentar refacciones en condiciones distintas a las especificadas, el proveedor se hará acreedor a una sanción que puede llegar incluso a la rescisión del contrato. Para aquéllas refacciones que se encuentren descontinuadas o sea difícil encontrar en el mercado, el participante informará por escrito al Titular de la Coordinación de Operaciones de Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero, para que después de analizar el caso en particular, decida si acepta refacciones remanufacturadas, reconstruidas, usadas o adaptaciones, según cada caso en particular.
- **3.7.** El Proveedor del Servicio se abstendrá de realizar cambios de ingeniería en las unidades, sin la autorización previa y por escrito del Titular de la Coordinación de Operaciones de Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero.
- **3.8.** Al término de cada servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo, el Proveedor del Servicio deberá entregar a Diconsa las partes y refacciones usadas que fueron sustituidas por las nuevas, salvo que las partes o refacciones sean cambiadas en uso de garantía, o se trate de residuos considerados peligrosos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- **3.9. INICIO DE SERVICIOS.-** Los servicios iniciarán en concordancia con la vigencia del contrato que se adjudique, para esto el proveedor del servicio deberá acreditar ante Diconsa antes de iniciar operaciones, al personal que designe para realizar los trámites administrativos, así como la recepción y entrega de los vehículos, mediante un escrito con su nombre y firma.
- **3.10**. El proveedor del servicio recibirá y entregará la unidad junto con un inventario del estado físico en que ésta se encuentra.
- **3.11**. Será responsabilidad del proveedor de servicio contratado, garantizar la seguridad e integridad de los vehículos propiedad de Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero, por lo que este deberá tomar las previsiones necesarias a fin de responder por cualquier daño, accidente, robo parcial o total u otro percance que pudieran sufrir las unidades, así mismo, no podrá rechazar ningún vehículo propiedad de Diconsa, por razones de espacio o falta de personal.

4. SERVICIOS NO ESPECIFICADOS.

4.1. Cuando se requieran reparaciones fuera de los conceptos relacionados en el catálogo de conceptos **(FORMATOS DE COTIZACION)**, éstas podrán ser realizadas por el Proveedor de Servicios adjudicatario del contrato, siempre y cuando sea presentado el presupuesto de Mano de Obra y Refacciones por escrito, mismo que será analizado y en su caso aprobado por Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero. En caso de que el precio o condiciones de la reparación no sean aceptables para Diconsa, ésta podrá asignar las reparaciones a otro Proveedor de Servicios.

5. LUGAR DE LOS TRABAJOS.

5.1. Por lo que se refiere a las Unidades vehiculares adscritas a los Almacenes Rurales de Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero, los trabajos asignados al proveedor de servicio se realizarán en las instalaciones del mismo. La ubicación del lugar en donde se realizarán los trabajos de mantenimiento requeridos no deberá rebasar los 180 km. de distancia por almacén.

A decisión de Diconsa, S.A. de C.V. los trabajos también podrán realizarse en las instalaciones del almacén rural.



- **5.2.** En el caso de reparaciones mayores o de casos fortuitos donde las unidades no pueden operar y que las reparaciones forzosamente deben realizarse en las instalaciones del taller, el proveedor de servicios brindará el servicio de traslado del vehículo que se requiera desde el Almacén Rural hacia el taller y de regreso al mismo; el costo que se genere por estos traslados deberá contemplarse en los costos que ofrezca por cada concepto, ya que Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero, no pagará costos extras por traslados. Es importante mencionar que el Titular de la Coordinación de Operaciones es el único facultado para determinar el lugar donde se realicen dichas reparaciones (Almacén Rural o Taller).
- **5.3.** El proveedor de servicios deberá permitir el acceso a sus instalaciones al personal designado por el Titular de la Coordinación de Operaciones de Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero, para la supervisión de los trabajos a realizar.
- **5.4.** Para una clara definición de las propuestas, se especifica la ubicación de los almacenes, con sus respectivos presupuestos mínimos y máximos a contratar, conforme a la siguiente relación:

Partida	Combustión	Cantidad de Vehículos	Almacén y dirección	Presupuesto máximo	Presupuesto mínimo
1	Diésel	21	OMETEPEC	850,000.00	340,000.00
2	Gasolina	8	Avenida Campo Aéreo, colonia Aviación sin número SAN LUIS ACATLAN Carretera Federal Marquelia - San Luís Acatlán. AYUTLA Calzada primero de marzo sin número	350,000.00	140,000.00
3	Diésel	16	ALCHOLOA Carretera Alcholoa - Ixtla Km. 2	850,000.00	340,000.00
4	Gasolina	6	SAN JERONIMITO Frente al campo deportivo. LA UNION A un costado del campo deportivo	350,000.00	140,000.00
5	Diésel	19	OCOTITO Avenida Insurgentes sin número, colonia Morelos CHILAPA Frente a la unidad deportiva de Chilapa XOCHIPALA Carretera Federal Casa Verde – Filo de Caballos, Km. 14.	1,000,000.00	400,000.00
		1			1



DESIERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-020VSS006-E35-218

	_		

6. SERVICIOS DE EMERGENCIA.

- **6.1.** En caso de que alguna de las unidades de Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero sufran descomposturas en camino, y en el entendido de que estas reparaciones son esporádicas, el Proveedor de servicios se obliga a acudir al lugar de la descompostura para realizar su reparación.
- **6.2.** El tiempo de respuesta para estos casos, será en consideración al kilometraje que se tenga que recorrer de las instalaciones del proveedor de servicios hasta el sitio en que se encuentre el vehículo averiado. Este servicio de emergencia no tendrá un costo adicional para Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero, más que el de las refacciones y mano de obra correspondientes a la reparación realizada.
- **6.3.** En caso de ser necesario trasladar la unidad hasta las instalaciones del proveedor del servicio o a las instalaciones del almacén rural, por tratarse de una falla que amerite una reparación mayor, Diconsa cubrirá el costo del servicio de grúa que se utilice para ello y/o también el proveedor podrá realizar el traslado previa autorización por parte del Titular de la Coordinación de Operaciones de Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero.

7. HORARIO DE ATENCIÓN Y TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- **7.1.** La Entrega-Recepción de las unidades con el proveedor del servicio, se realizará en días hábiles de Lunes a Viernes, con un horario de 9:00 a 18:00 horas y los Sábados de 9:00 a 14:00 horas.
- **7.2.** En caso de requerirse servicios de Mantenimiento Correctivo ó Preventivo en días inhábiles, éstos serán realizados por el proveedor, previa solicitud formulada por Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero, por lo menos con un día de anticipación.
- **7.3.** Los servicios de Mantenimiento Preventivo por cada unidad, se deberán realizar en un **periodo máximo de 24 Horas** contadas a partir de la fecha y hora de la recepción de la unidad y su correspondiente Orden de servicio autorizada por Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero.
- **7.4.** Los servicios de Mantenimiento Correctivo por cada unidad, se deberán realizar en un **periodo máximo de 3 (tres) días hábiles**, contados a partir de la fecha y hora de la recepción de la unidad y su correspondiente Orden de servicio autorizada por Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero.
- **7.5.** Por lo que respecta a las reparaciones con mayor dificultad, el proveedor del servicio presentará un Diagnóstico y Presupuesto por escrito en un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles, contado a partir de la fecha y hora de la recepción del vehículo y la reparación la efectuará en un periodo **máximo de 8 (ocho) días hábiles**, salvo que solicite prórroga por alguna razón justificada y esta sea autorizada por escrito por Diconsa. Por ningún motivo dicha prórroga podrá exceder del término de <u>22 (veintidós) días hábiles.</u>

Para el caso de reparaciones mayores que rebasen este término, el proveedor notificará por escrito al Titular de la Coordinación de Operaciones de Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero, las causas por las cuales no podrá entregar las unidades en el plazo máximo señalado, para que dicha Coordinación revise cada situación en específico y en su caso, aprobar el tiempo de entrega sugerido por el proveedor de servicio.

7.6. Si como resultado de un Mantenimiento Preventivo, se detecta la necesidad de practicar algún Mantenimiento Correctivo, el proveedor del servicio deberá notificarlo por escrito a Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero, para que se autorice su realización y de cualquier manera, el plazo máximo para la realización del servicio, no podrá ser superior a 3 (tres) días hábiles, contados a partir del momento en que sea autorizado.



7.7. El proveedor de servicios únicamente procederá a ejecutar las reparaciones de los vehículos de Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero, con la previa evaluación y autorización del Titular de la Coordinación de Operaciones de Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero, contenidas en la Solicitud de Orden de Servicio de Mantenimiento y la cotización correspondiente.

8. INFRAESTRUCTURA TECNICA Y HUMANA.

- **8.1.** Como parte de los requisitos establecidos en el presente procedimiento, los proveedores de servicio deberán acreditar la formal posesión de sus instalaciones y que cuentan con el espacio suficiente para la adecuada prestación del servicio y para el albergue de por lo menos 2 (dos) unidades de Diconsa, ya que por ningún motivo se podrán realizar trabajos en la vía pública, debido a que esto pone en riesgo la integridad de las unidades vehiculares de Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Sur. Asimismo, para el servicio las instalaciones del Proveedor de servicios deben contar con área cementada para almacenar aceite quemado y residuos tóxicos, que permita evitar la contaminación del medio ambiente. Además, preferentemente las instalaciones del Proveedor de servicios deben estar ubicadas en las periferias de las ciudades y/o municipios para evitar que se ocasionen problemas viales y/o infracciones, que puedan dañar el patrimonio de Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero.
- **8.2.** El proveedor deberá contar con el equipo y la herramienta necesaria y adecuada para la realización de los trabajos de mantenimiento, debiendo contar para el caso de vehículos de combustión a gasolina como mínimo con el siguiente Equipo: Rampa Hidráulica o rampa fija de lavado y engrasado, compresora, scanner autorizado por una marca registrada, gato hidráulico, equipo para lavar inyectores, probador de fuga de anticongelante, cargador de batería y herramienta mínima necesaria para montar, desmontar o ajustar: para frenos, neumáticos y suspensión.

Para el caso de vehículos de combustión Diésel, se solicita como mínimo que el proveedor de servicio cuente con: rampa fija de lavado y engrasado, equipo de diagnóstico autorizado por una marca registrada (cummins, Detroit,etc.), computadora tipo scanner, gatos hidráulicos, gatos para bajar cajas de velocidades, compresora, planta para soldar, triple de 10 toneladas, garrochas de 5 toneladas y como herramienta mínima:, llaves mixtas de ¼ hasta 2 pulgadas, juego de dados, pistolas de impacto ¼, 3/8, 1/2, 3/4 y 1 pulgada, torno de rectificado de tambores y torques de hasta 600 libras de pie, todo lo anterior en condiciones óptimas de operación.

8.3. Deberá disponer de una oficina en el lugar donde preste el servicio y contar con los medios de comunicación que permitan su localización ágil y oportuna, debiendo ser por lo menos dos de los siguientes: línea telefónica fija, servicio de telefonía celular, radiocomunicación, Internet, correo electrónico, etc.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- **9.1.** La adjudicación del contrato se realizará por partida conforme a los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados y se adjudicará al licitante que obtenga el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.
- **9.2.** En la evaluación técnica, los proveedores participantes deberán alcanzar en su propuesta como mínimo 45 puntos de los 60 máximos para ser susceptibles de evaluarlos económicamente. En el caso de no alcanzar los 45 puntos mínimos, serán desechadas por considerarse insolventes.
- **9.3** En la evaluación económica, se evaluarán las propuestas de los proveedores participantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos en la proposición técnica y conforme a los costos que presentaron por sistema, evaluando todos los sistemas y familias tecnológicas para determinar la propuesta económica más baja por partida que alcanzará los 40 puntos máximos, como resultado de la comparación de la suma algebraica de todos los conceptos y sistemas.



9.4. Los participantes deberán cotizar todos los sistemas de todas las familias tecnológicas tanto en el mantenimiento preventivo como en el correctivo, ya que el resultado de su cotización, será determinado mediante la sumatoria de todos los conceptos de las familias tecnologías y sistemas, considerando el resumen que se emite por los conceptos cotizados.

Criterio de evaluación

El criterio de evaluación para la Invitación será a través de puntos y porcentajes, en apego a la normatividad vigente y aplicable, se valorarán las ofertas que cumplan con las características técnicas y requerimientos establecidos dentro de este anexo, adjudicándose el contrato a la propuesta solvente que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes. Lo anterior con sustento en los artículos 36, 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento.



ANEXO 2

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 BIS TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO O EN REPRESENTACIÓN) DE				
DATOS GENERA	<u>LES</u>			
Nombre de la persona física o moral: Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: Calle y Número: Colonia: Código Postal: Teléfonos: Correo Electrónico: I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y do representante. Tratándose de personas morales, además, identificando los datos de las escrituras públicas con las que morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así com y	descripción del objeto social de la empresa; se acredita la existencia legal de las personas			
II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públic para suscribir las proposiciones	cas en las que le fueron otorgadas las facultades			
CHILPANCINGO, GRO., A				
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O	REPRESENTANTE LEGAL			

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



SOLICITUD DE ACLARACIONES

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E46-2018
Nombre de la empresa:
Nombre del Apoderado o Representante Legal:
Solicita aclaración a los siguientes aspectos:
PREGUNTAS
PUNTO DE LA INVITACIÓN A QUE SE REFIERE: PAGINA:
PREGUNTA No. :
NOMBRE: FIRMA:



ANEXO 3

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E46-2018	FECHA:
Nombre del Licitante:	

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN		EGA
		SI	NO
	PUNTO 4.1 DE LA INVITACIÓN, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
DOCUMENTO 1	Con fundamento en los Artículos 28 Primer Párrafo de la Ley y 35 Primer y Segundo Párrafo del Reglamento, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado del licitante, firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana que tiene su domicilio en territorio nacional y que en caso de resultar adjudicado con el contrato queda obligado con Diconsa a presentar previo a la firma de éste, el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los siguientes documentos: I. Persona Moral: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio Nacional. II. Persona Física: Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional. El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del Anava 4 de la presenta levitación en papel		
	utilizando el formato del Anexo 4 de la presente Invitación, en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal. Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito		
DOCUMENTO 2	Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa, en el que su firmante manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el Artículo 29 fracción VI de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 5 de la presente Invitación.		
	Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO 3	Con fundamento en el Artículo 48 fracción V del Reglamento , con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su Apoderado o Representante Legal deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del Anexo 6 Personalidad Jurídica de la presente Invitación):		



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	a) <u>Del licitante</u> : Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y		
	b) <u>Del Apoderado o Representante legal del licitante</u> : Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.		
	Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO 4	Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y firma, Credencial para votar del Instituto Federal Electoral (ahora Instituto Nacional Electoral), Pasaporte o Cédula Profesional del licitante, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal. Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09", "12" y "15"; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un "18", la Credencial se considera como NO VIGENTE.		
DOCUMENTO 5	Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los Artículos 50 y 60 de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 7 de la presente Invitación. La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será		
	sancionada en los términos de la Ley, haciéndose del conocimiento a la SFP o al OIC de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley. Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO 6	Escrito de Declaración de Integridad preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29 fracción IX de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 8 de la presente Invitación.		
DOCUMENTO 7	Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito. Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el Servicio objeto del presente procedimiento.		



DOCUMENTO	MENTO DESCRIPCIÓN		ENTREGA	
		SI	NO	
DOCUMENTO 8	Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.			
DOCUMENTO 9	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando para tal fin el formato del Anexo 9 de la presente Invitación.			
	Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.			
DOCUMENTO 10	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de la Ley , el licitante deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante , o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal , que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de Diconsa .			
	Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.			
DOCUMENTO 11	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 34 del Reglamento, en caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la Estratificación de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito que se integra como Anexo 10 de la presente Invitación.			
	Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.			
DOCUMENTO 12	Copia de la constancia vigente de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, con opinión positiva de encontrarse al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. La mencionada constancia NO deberá tener una antigüedad mayor a 30			
	(treinta) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.			
DOCUMENTO 13	Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante , o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal , en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Invitación, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.			
DOCUMENTO 14	Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que Diconsa le haga de su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o			



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTR	REGA
20002		SI	NO
	científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Contrato. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de Diconsa . Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		
	PUNTO 4.2 DE LA INVITACIÓN INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL		
ÚNICO	Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. Anexo 19 (el presente anexo es opcional).		
	PUNTO 5.1 DE LA INVITACIÓN PROPUESTA TÉCNICA		
DOCUMENTO 1	Manifestación escrita preferentemente en papel membretado del licitante y firmada por el representante legal, en la que el licitante declare que cuenta con la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, así como manifestar que cuenta con el personal suficiente para otorgar el servicio requerido por Diconsa señalando el número de personal y declarando que conforme a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley del Seguro Social mantendrá afiliados a la seguridad social durante la vigencia del contrato a todo su personal y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de Diconsa y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que libera a Diconsa de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que Diconsa no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto. A este escrito deberá anexar copia de la cédula de cuotas obrero patronales pagadas del último bimestre del IMSS.		
DOCUMENTO 2	Manifestación escrita preferentemente en papel membretado del licitante y firmada por el representante legal, en el que detalle el número de personal operativo, indicando que tiene el personal suficiente con el conocimiento técnico y profesional para llevar a cabo el servicio solicitado, presentando copia de hasta 3 constancias de capacitación referentes al servicio solicitado.		
DOCUMENTO 3	Copia de 2 o más currículum vitae del personal operativo donde se indique los cursos, seminarios o talleres básicos recibidos referentes al servicio solicitado.		



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
20002		SI	NO
DOCUMENTO 4	Copia de la última declaración fiscal anual de 2017 y copia de la última declaración fiscal provisional del ISR de 2018, presentadas ante la SHCP para demostrar la capacidad económica.		
DOCUMENTO 5	Constancia vigente de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, con opinión positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, con antigüedad no mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.		
DOCUMENTO 6	Relación pormenorizada del equipo y herramienta mínima con que cuenta el licitante, de conformidad a lo que solicita la convocante en el Anexo 1 , en condiciones de operación para realizar el servicio solicitado, misma que deberá ser en papel membretado del licitante y firmado por el apoderado o representante legal.		
DOCUMENTO 7	Si el licitante cuenta con personal discapacitado de por lo menos 5 por ciento del número total de su planta de empleados con una antigüedad no menor a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar declaración o constancia de discapacidad y copia de los pagos de las cuotas obrero patronales, en las que se acredite el tiempo trabajado de las personas.		
DOCUMENTO 8	Presentar documento los licitantes de cada MIPYME que acrediten haber producido los bienes o servicios que se relacionen directamente con innovación tecnológica registrada ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial).		
DOCUMENTO 9	Presentar documento los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.		
DOCUMENTO 10	Copia de contratos formalizados con entidades públicas y/o privadas y que se relacionen con el servicio solicitado, pudiendo omitir sus costos, para acreditar la experiencia de al menos 1 año y hasta 3 años, pudiendo ser con la misma empresa o cliente a la que ha prestado sus servicios similares a los requeridos.		
DOCUMENTO 11	Copia de contratos o facturas (mínimo 1 contrato o 3 facturas y hasta 3 contratos o 9 facturas), con los cuales se acredite que el licitante ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad magnitud o condiciones a los servicios que se están solicitando en el presente procedimiento de contratación, dentro de los últimos tres años a la presentación de propuestas. (si presenta contratos podrá omitir los costos).		
DOCUMENTO 12	Instructivos, manuales y/o programa o método de trabajo para la realización del servicio solicitado, que deberá contemplar cómo mínimo, horario diario del personal, número de personas que laboran para prestar el servicio licitado, perfil de contratación del personal a su servicio, forma y frecuencia de capacitación del mismo.		
DOCUMENTO 13	El licitante presentará un plan de trabajo, en el cual deberá indicar cuando y como llevará a cabo las actividades del servicio. Dicho plan se requiere en papel membretado del licitante y deberá estar firmado por el representante legal de la empresa participante.		
DOCUMENTO 14	Copia de un comprobante domiciliario reciente a nombre del licitante (Luz, Teléfono, Agua o Predial), con antigüedad no mayor a dos meses a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. En el caso de ser arrendado el inmueble, copia del recibo de renta o copia del contrato de arrendamiento.		
DOCUMENTO	El licitante deberá entregar organigrama con la cantidad de personal		
15 DOCUMENTO 16	administrativo y operativo actualmente contratado. Cartas de cumplimiento de contrato con personas físicas y/o morales, de al menos 1 y hasta 3. Cartas emitidas de confirmación de liberación de fianzas o de cumplimiento de contrato o cumplimiento de servicios		



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA			
		SI	NO		
	prestados. Se deberá presentar una carta por cada contrato, conteniendo nombre del funcionario o persona que emite la carta, cargo, teléfono, y en su caso, correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación, misma que deberá ser de servicios relacionados con la presente Invitación, señalando que los servicios han sido proporcionados a entera satisfacción. Estas cartas deberán corresponder preferentemente a los contratos presentados en el documento 10 de este mismo numeral.				
	PUNTO 5.2 DE LA INVITACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA				
ÚNICO	La Propuesta Económica será por partida cotizada, y contemplará el costo de servicio (mano de obra) y el costo de las refacciones, ambos sin I.V.A., debiendo elaborarse en apego a lo señalado en el Anexo 1 y utilizando los formatos diseñados por el área solicitante para tales fines, los cuales se relacionan en el Anexo 11 de la presente Invitación a la Invitación y se adjuntan en archivos de Excel versión Office 2010. El licitante deberá señalar en su propuesta económica, que el precio del servicio ofertado será fijo durante la vigencia del contrato, y expresarse en moneda nacional (peso mexicano). La propuesta económica se integrará con lo siguiente: En forma impresa por partida y monto total de su propuesta antes de I.V.A. utilizando los formatos antes descritos. En forma impresa por resumen de partida utilizando el formato específico. Dispositivo magnético "CD" o "USB" conteniendo la propuesta económica descrita, en archivo electrónico simple en formato de Excel, sin protecciones de celdas. Este dispositivo magnético "CD" o "USB" aplica para los licitantes que presenten sus proposiciones de forma presencial. Los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán presentar estos archivos a través de				

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 4

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

MANIFESTACION DE NACIONALIDAD MEXICANA

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E46-2018

PRESENTE.

DICONSA, S.A. DE C.V.

De confo	ormidad co	on lo previ	sto por el A	rtículo 3	35 del Re	eglamer	ito de la	a Ley	de Adq	uisicio	nes,	Arrenda	amient	os y
Servicios	s del	Sector	Público,	por	mi	propio	dere	cho	(o	en	repr	esentac	ión)	de
				manifi	esto baj	o prote	sta de	decir	verda	d que	(el	suscrito	o, o)	m
represen	itada es d	e naciona	lidad mexic	ana, tie	ne su de	omicilio	en terr	itorio r	naciona	al yqu	ue er	n caso d	de res	ulta
adjudica	da con el c	contrato, se	e comprome	ete y que	eda oblig	ada con	Dicons	sa, a p	resenta	ar prev	io a I	a firma (del mis	smo
el origina	al o copia	certificada	y copia sin	nple pai	ra su cot	ejo, de l	os sigu	ientes	docum	entos				
_														
I.	Tratándo	se de <u>pers</u>	sona moral,	testimo	onio de la	a escritu	ra públ	ica en	la que	conste	e que	fue cor	nstituic	la
	conforme	e a las leye	es mexicana	as y que	e tiene su	ı domici	lio en e	l territ	orio na	cional,	0			
II.	Tratándo	se de <u>pers</u>	sona física,	copia c	ertificada	a del act	a de na	acimie	nto o, e	n su c	aso,	carta de	Э	
	naturaliza	ación resp	ectiva, expe	edida po	or la auto	ridad co	mpete	nte, as	sí como	la do	cume	entación	con la	ì
	que acre	dite tener	su domicilio	legal e	n el terri	torio na	cional.							
		С	HILPANCIN	IGO. GI	RO A									
				,	- ,									

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.



ANEXO 5

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

CHILPANCINGO, GRO., A
INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E46-2018
DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) , MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD, QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE
PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
TIPO MIXTA No. IA-020VSS006-E46-2018, CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA
COMPROMETERME POR MÍ O POR MI REPRESENTADA <u>(NOMBRE DE LA EMPRESA)</u> , SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO Y A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 3.3.3 DE LA REFERIDA INVITACIÓN.
ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 274 + 300 Col. Burócratas C.P. 39090, Chilpancingo, Gro. Tel. 01 747 47 1 92 18 **62 de 102**



ANEXO 6

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

PERSONALIDAD JURÍDICA

YO, (nombre del apoderado), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA, A TRAVÉS DE LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA No. IA-020VSS006-E46-2018, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (nombre de la persona física o moral).

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E46-2018

WITACION NO. 1A-020 00000	0-L 4 0-2010										
Clave del Registro Federal de	Contribuyentes:										
Domicilio: Calle y Número:											
Colonia:		Delegación	o Municipio:								
Código Postal:		Entidad Fe	derativa:								
Teléfonos:		Fax:									
Correo electrónico:											
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:											
Nombre, número y circunscri	oción del Notario Público ó	Fedatario o	que las protocolizó:								
Relación de Socios:											
Apellido Paterno:	Apellido Materno:		Nombre(s)								
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional: Reformas o modificaciones al acta constitutiva:											
Nombre, número y circunscri	oción del Notario Público d	Fedatario d	que las protocolizó:								
Nombre y domicilio del apode	rado.										
Registro Federal de Contribuy											
	-	su personali	dad y facultades para suscribir la								
Escritura pública número: Fecha:											
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:											
CHIL	PANCINGO, GRO., A										
	Protesto lo n	ecesario.									
	Nombre y firma del apoder	ado o repre	sentante legal)								
	-										

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



ANEXO 7 (Preferentemente en Papel membretado del licitante) CHILPANCINGO, GRO., A INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E46-2018 DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE. **ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP** (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **ATENTAMENTE** NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



_		_		_	_
Λ	N		V	\frown	0
A	IV		Λ	w	O

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)							
CHILPANCINGO, GRO., A							
INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E46-2018							
DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.							
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD							
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.							
ATENTAMENTE							
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL							
Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.							



ANEXO 9

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)							
CHILPANCINGO, GRO., A							
INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E46-2018							
DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.							
EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON FACULTADES DE (TIPO DE FACULTADES) DE (NOMBRE DEL LICITANTE), QUE ME HAN SIDO CONFERIDAS MEDIANTE ESCRITURA NO, OTORGADA CON FECHA DE DE ANTE LA FE DEL LIC, NOTARIO PÚBLICO NO, DE LA CIUDAD DE E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE INVITACIÓN, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.							
ATENTAMENTE							
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL							
Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.							



ANEXO 10

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

ESTRATIFICACIÓN

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

			(
	de	de	(1)
Presente.			
Me refiero al procedimiento de(3)	No(4) _ cipa a través de la prese	en el o ente proposición	que mi
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector DECIR VERDAD que mi representada está constituida Federal de Contribuyentes(6), y a número total de trabajadores y ventas anuales) estable estratificación de las micro, pequeñas y medianas el Federación el 30 de junio de 2009, mi representa(7), con base en lo cual se estratificación	Público, MANIFIESTO conforme a las leyes m simismo que considerar cidos en el Acuerdo por mpresas, publicado en ada tiene un Tope M	BAJO PROTES nexicanas, con R ndo los criterios (r el que se estab el Diario Oficia áximo Combina	Registro (sector, blece la Il de la ado de
De igual forma, declaro que la presente manifestación lo omisión, simulación o presentación de información fals fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuanticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás dis	sa, son infracciones pre uesto por el artículo 27, a	evistas por el art	tículo 8
ATENTAMI	ENTE		
(9)			

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- 1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2. Anotar el nombre de la convocante.
- 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
- 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- 6. Indicar el Registro Federal de Contribuventes del licitante.
- 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
 - Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
 - Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- 8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



ANEXO 11

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

Formatos de propuesta económica

Lugar, y fecha	

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E46-2018

DICONSA, S. A. DE C. V. SUCURSAL SUR Presente.

Se proporcionan los formatos de cotización de los servicios preventivos y correctivos en formatos de Excel versión Office 2010, mismos que se adjuntan a la presente Invitación, en la cual se incluyen los siguientes documentos:

FORMATOS DE COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DIÉSEL FORMATOS DE COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS GASOLINA FORMATOS DE COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS DIÉSEL FORMATOS DE COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS GASOLINA FORMATO DE RESUMEN DE PROPOSICIONES. INVENTARIO VEHÍCULAR



ANEXO 12

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SE	ERVIC	IOS Q	UE CE	LEBRAN	POR UNA	PARTE	DICON	ISA, S.A.
DE C.V., EN LO SUCESIVO "DICONSA" POR CO	ONDL	JCTO I	DE SU	APODER/	ADO LEG	AL, EL C.	PEDRO) SÁENZ
PONCE, COORDINADOR DE OPERACIONE	ES Y	ÁRE	A RE	QUIRENT	E; Y P(OR LA	OTRA	PARTE,
"	_",	EN	LO	SUBSIG	JIENTE	"EL	PROVE	EDOR",
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.								RÁCTER
DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES EN FO	ORMA	CON	JUNT/	SE LES	DENOMI	NARÁN '	LAS P	ARTES",
AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIO	NES	Y CI Á	USUL	AS [.]				

DECLARACIONES

I. Declara "DICONSA" que:

- I.1 Es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública No. 40,071 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario Público No. 113 del Distrito Federal, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social como consta en la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día quince de agosto de dos mil diecisiete y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes DIC860428M2A.
- I.2 Mediante escritura pública No. 73,695 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "DICONSA", celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. de C.V., a partir del primero de enero del año dos mil.
- I.3 Por escritura pública No. 73,703 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "DICONSA", en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.
- 1.4 Por escritura pública No. 73,766 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.
- **1.5** Todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil No. 98440.
- 1.6 Dentro de su objeto social se encuentra el de coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población de alta y muy alta marginación, mediante su participación organizada.



I.7	EI C, en su carácter de Apoderado Legal tiene las facultade firmar el presente contrato, lo que acredita con la escritura pública número de, otorgada ante la fe del Lic, Notario Pú de la ciudad de, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas a la fech	de fecha de					
1.9	Cuenta con el presupuesto necesario para cubrir las obligaciones económicas que se de contrato, afectando las partidas presupuestales 26102016, 29601002 y 35501009 de acu Generales de Suficiencia y Compromiso Presupuestales números de foliosfecha de	uerdo a las Cédulas					
I.10	La adjudicación de este instrumento se deriva del procedimiento de Invitación a Cu Personas de caracter Nacional tipo Mixta No. IA-020VSS006-E46-2018 del mes de mayo se realizó conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 primer párrafo, 26 Fracción II, 28 Fracción I, 41 fracción VII, 43 y 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendam del Sector Público y artículos 52, 72 fracción VI, 77 y 85 de su Reglamento, lo cual fu PROVEEDOR" mediante Acta de Fallo de fecha de de, mismo expediente del presente contrato.	o del año 2018, que 26 Bis Fracción III, mientos y Servicios ue notificado a "EL					
I.10	Para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Carretera Nacional México-Acapulco Km. 274 + 300 Col. Burócratas, Chilpancingo. Gro						
I.11	El presente Contrato se elabora y suscribe a petición de la Coordinación de Operaciones de su ejecución y cumplimiento.	s, área responsable					
II. D	Declara "EL PROVEEDOR" que:						
II.1	Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según lo acredita de la escritura pública número Volumen de fecha de otorgada ante la fe del Lic, Notario Público número	de,					
II.2	Tiene como objeto social, entre c	otros, la					
II.3	Está jurídicamente capacitado (a) y cuenta con los elementos técnicos, recursos e infra suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente contrat						
II.4	Está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave	·					
II.5	El C, quien se identifica con credencial para votar, emitida a su favor por el Instituto Federal Electoral, es su representante leg con la escritura pública Volumen de fecha de de la fe del Lic, Notario Público número de la ciudad o mismas que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha en forma alguna.	gal, lo que acredita					
II.6	Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni la sociedad, ni las personas que la integ en alguno de los supuestos que establecen el artículo 49 fracción IX de la Responsabilidades Administrativas; ni en los supuestos que indican los artículos 50 y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Ley General de					
II.7	Que para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disp vigentes, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cu obligaciones fiscales.						



II.8	Que para todos los fines y efectos	legales del pres	sente Contrato señ	iala como su domicilio	el ubicado en
					.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" declaran bajo protesta de decir verdad que la información antes señalada es cierta y reconocen mutua y recíprocamente su personalidad, manifestando su expresa conformidad en someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA	OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga con "DICONSA" a proporcionarle el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de los almacenes Rurales de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero, de las partidas, y de			
	los almacenes, y, de conformidad con las especificaciones técnicas de la prestación del servicio, así como los precios unitarios, que se establecen en el Anexo Único de este contrato, mismo que debidamente firmado por "LAS PARTES", forma parte integrante del presente instrumento.			

ALCANCE DEL SERVICIO.- El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo materia del presente contrato, deberá realizarse de conformidad con el programa de mantenimiento definido por "DICONSA" y de acuerdo a la Orden de Servicio que se hace llegar a "EL PROVEEDOR" para la realización de los trabajos que se describen en la misma, con el objeto de que las unidades se mantengan en condiciones óptimas de operación, dicha orden deberá ser autorizada por la Coordinación de Operaciones. La falta de esta autorización hará que el pago de la reparación, sea improcedente.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluye refacciones y mano de obra y consiste en los conceptos enlistados a continuación:

Tipo de Combustión	Tipo de Mantenimiento	CONCEPTOS Y SISTEMAS QUE COMPRENDE	
GASOLINA	PREVENTIVO	1 Afinación de motor 2 Lavado y engrasado 3 Cambio de aceite al diferencial 4 Cambio de aceite, caja 5 velocidades 6 Cambio de anticongelante Alineación y balanceo	
DIESEL	PREVENTIVO	1 Cambio de aceite y filtros motor 2 Lavado y engrasado 3 Cambio de aceite al diferencial 4 Cambio de aceite caja de 5 velocidades 6 Cambio anticongelante a radiador Alineación y balanceo	
GASOLINA	CORRECTIVO	1 Motor 2 Transmisión 3 Diferencial 4 Suspensión 5 Frenos 6 Sistema Eléctrico 7 Dirección	



		8	Carrocería
		1	Motor
		2	Transmisión
DIESEL	CORRECTIVO	3	Suspensión
	de	4	Frenos
	Thorton y Rabones	5	Sistema Eléctrico
		6	Dirección
		7	Carrocería

El Coordinador de Operaciones del área a la cual se encuentran adscritos los vehículos que serán objeto del mantenimiento, será el responsable de autorizar, mediante la orden de servicio correspondiente, la realización de estos trabajos. La falta de esta autorización hará que el pago de la reparación, sea improcedente.

En la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, el Coordinador de Operaciones y en forma conjunta con el Jefe del Almacén serán los responsables de autorizar la ejecución de los trabajos previo diagnóstico y cotización de "EL PROVEEDOR", elaborada con base en los costos de mano de obra y refacciones establecidos en el Anexo Único de este contrato.

Los precios de las reparaciones correctivas que no estén incluidos en el mencionado Anexo, los cotizará previamente "EL PROVEEDOR", reservándose "DICONSA" el derecho de verificar que el precio cotizado sea congruente con lo ofrecido en el mercado. Si el precio obtenido en el mercado es menor al propuesto por "EL PROVEEDOR", en una proporción mayor o igual al cinco por ciento (lo cual se determinará con dos cotizaciones) "EL PROVEEDOR" se ajustará al precio que "DICONSA" cotice. En caso de que "EL PROVEEDOR" se niegue a respetar dicho precio, "DICONSA" podrá enviar el vehículo a reparar al taller que haya efectuado la cotización más baja, disminuyendo del monto mínimo de este contrato, el importe de la reparación.

TERCERA	IMPO del	RTE "DICON presente	SA" pagará a ' Contrato.	'EL PRO un	OVEEDOR", monto	por la presta	ción de lo de	os servicio \$	s materia
	((/100 M.N.) o	hasta ur	n monto m	áximo de /100
			os más el Imp s en el Anexo l				onformid	ad con lo	s precios

"DICONSA" no quedará obligado a agotar el monto máximo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener los precios unitarios establecidos en el Anexo Único del presente Contrato, cotizado(s) en moneda nacional (pesos mexicanos), no pudiendo incrementarlo(s), no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán de forma semanal, en moneda nacional, bajo la modalidad de <u>pago por abono a cuenta bancaria</u>, dentro de los veinte días naturales posteriores



a la presentación de la factura, previa recepción de los servicios en las calidades y cantidades solicitadas en el presente Contrato y a entera satisfacción de "DICONSA", y contra la presentación de los siguientes documentos:

- Factura debidamente validada por el área requirente, en la que se describan los servicios prestados, los precios unitarios, los descuentos que correspondan y el importe total más el Impuesto al Valor Agregado.
- Copia de la garantía de cumplimiento (sólo en la primera facturación).

Una vez que "**DICONSA**" apruebe y acepte los servicios y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- · Nombre del Banco:
- Número de Cuenta Bancaria:
- CLABE:
- SUCURSAL No.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, "DICONSA" indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

A partir de que se haga exigible el pago, "DICONSA" contará con 20 (veinte) días naturales para efectuarlo.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "DICONSA".

En su caso, el pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago de las penas convencionales que se llegasen a imponer a "EL PROVEEDOR".

El pago compensará a "**EL PROVEEDOR**" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por las obligaciones que adquiera y por todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente Contrato, al igual que por su utilidad, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

QUINTA	VIGENCIA La vigencia del presente contrato surte sus efectos a partir del día de
	y hasta el 31 de diciembre del año dos mil dieciocho, transcurrida la cual cesarán sus efectos
	para ambas partes, sin necesidad de declaración judicial.

SEXTA	LUGAR, TIEMPO	Y FORM	/IA P	ARA LA	PRESTACIÓ	N DE	LOS SE	ERVICIOS	"EL
	PROVEEDOR",	prestará	los	servicios	materia	del	•	contrato, n un horario	
	9:00 a 18:00 horas	de Lunes a	Vierne	es y los Sál	pados de 9:00	a 14:0		i dii ilordiio	uo



"EL PROVEEDOR" deberá realizar el servicio de mantenimiento pre	venti	ivo y correctiv	o a I	os
vehículos de "DICONSA" para el suministro e instalación de refaccio	ones	automotrices,	en I	os
vehículos asignados al Almacén Rural	de	conformidad	con	la
frecuencia, horarios y actividades establecidas en el Anexo Único .				

SÉPTIMA.-

COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.- DICONSA", por conducto del C. Pedro Sáenz Ponce, adscrito a la Coordinación de Operaciones de Diconsa Unidad Operativa Guerrero, administrará, supervisará, vigilará, controlará y revisará en todo momento, el cumplimiento del presente contrato, a fin de asegurar la calidad de los servicios y que éstos se efectúen conforme a las especificaciones señaladas en este Contrato, su **Anexo Único** y a las indicaciones proporcionadas a "EL PROVEEDOR", por lo que, de no recibir el servicio a entera satisfacción de dicho funcionario, se dará por entendido que "EL PROVEEDOR" incumplió con la prestación del mismo.

OCTAVA.-

REFACCIONES.- Se consideran como refacciones todas y cada una de las piezas, partes o elementos electrónicos, eléctricos o mecánicos que componen o integran los sistemas de funcionamiento de los vehículos y que los mantienen en óptimas condiciones de funcionamiento.

"EL PROVEEDOR" para proporcionar adecuadamente los servicios materia del presente contrato, cuenta con las refacciones necesarias y la mano de obra calificada y suficiente para obtener el correcto funcionamiento de los vehículos propiedad de "DICONSA".

Asimismo, se obliga a utilizar únicamente refacciones nuevas, originales y/o manufacturadas por proveedores autorizados por el fabricante del vehículo, garantizando su duración, resistencia y funcionamiento de acuerdo a los periodos establecidos para la aplicación de las garantías.

Las refacciones que sean necesarias para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo, deberán de ser suministradas por "EL PROVEEDOR". Las del mantenimiento correctivo, previa autorización de "DICONSA", de conformidad con el dictamen que emita "EL PROVEEDOR".

A la entrega del vehículo reparado, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar al Coordinador de Operaciones o al Jefe de Almacén que corresponda, las refacciones reemplazadas, en una bolsa sellada y referenciada del vehículo reparado como prueba de la realización de los trabajos.

NOVENA.-

EQUIPO, MATERIALES Y HERRAMIENTAS.- "EL PROVEEDOR" se compromete a utilizar el equipo, materiales y herramientas apropiados y necesarios, para garantizar a "**DICONSA**" la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para la adecuada prestación de los servicios objeto de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" garantiza el uso de los equipos establecidos en el Anexo Único, respetando la marca, modelo, antigüedad del equipo no mayor a un año de vida útil. "DICONSA" verificará y exigirá a "EL PROVEEDOR" la presentación del equipo, el día de inicio del servicio materia del presente Contrato, en las instalaciones de la Unidades conforme lo indique la Coordinación de Operaciones de "DICONSA".

DÉCIMA.-

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR", de conformidad con las especificaciones señaladas en el Anexo Único y a entera satisfacción de "DICONSA", la Coordinación de Operaciones procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.



DÉCIMA PRIMERA.-

RESPONSABILIDAD CIVIL. Se excluye de responsabilidad civil a "**DICONSA**" por cualquier daño o perjuicio causado al personal, equipo o material de "**EL PROVEEDOR**" en la prestación de los servicios.

DÉCIMA SEGUNDA.-

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" se obliga ante "**DICONSA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Igualmente, se obliga a reparar por su cuenta cualquier daño, extravío o pérdida, menoscabo, robo total o parcial que sufra "**DICONSA**" en sus bienes durante la realización de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.-

RECLAMACIÓN POR REPARACIÓN DE FALLAS.- En caso de que algún vehículo resulte dañado durante su permanencia en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" o presente fallas en su funcionamiento derivadas de la reparación realizada, dentro del periodo de garantía del servicio, "EL PROVEEDOR" deberá repararlas dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en se reportó la falla o el daño, sin costo alguno para "DICONSA". En caso de que se presente la falla por segunda ocasión dentro del periodo de garantía, "DICONSA" podrá llevar el vehículo a otro taller de su elección, para su reparación, restando el importe del pago que se genere, del monto mínimo establecido en la cláusula tercera del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por lo que "DICONSA" pagará directamente al taller que haya efectuado la reparación, previa facturación a nombre de "EL PROVEEDOR".

"DICONSA" descontará de las facturas pendientes de pago, el importe de los servicios no efectuados.

DÉCIMA CUARTA.-

SUPERVISIÓN.- "EL PROVEEDOR" deberá otorgar todas las facilidades para que el personal técnico que "DICONSA" designe al efecto, realice las tareas de verificación de trabajos en su taller. Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá ajustarse estrictamente a los requerimientos de trabajo contenidos en la orden de trabajo correspondiente. Cualquier trabajo correctivo complementario identificado durante las tareas de mantenimiento, deberá ser previamente notificado por "EL PROVEEDOR" al personal técnico de referencia, sobre la base de un presupuesto y la necesidad de los trabajos. El no ajustarse a lo antes señalado implicará el desconocimiento de cualquier cargo adicional por parte de "DICONSA".

DÉCIMA QUINTA.-

I. Nombre o razón social del proveedor.



- II. Que garantiza la correcta ejecución del contrato formalizado.
- III. El importe total garantizado con número y letra.
- IV. El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- V. Vigencia amparada que deberá corresponder a la vigencia del contrato.
- VI. Fecha de expedición comprendida dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha estipulada en el contrato como fecha de formalización.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Administración y Finanzas de "DICONSA".
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del CONTRATO, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- g) Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Chilpancingo, Gro. renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.



Diconsa dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.-

RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de "DICONSA" y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que "EL PROVEEDOR" libera a "DICONSA" de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que "DICONSA" no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SÉPTIMA.-

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. Con fundamento en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**DICONSA**" podrá aplicar las siguientes penas convencionales y deducciones:

A) Penas Convencionales:

"DICONSA" aplicará penas convencionales en caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en retrasos en la prestación de los servicios materia del presente contrato, en una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de atraso, calculado sobre el monto del servicio proporcionado con atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, hasta que los servicios sean proporcionados a entera satisfacción de "DICONSA". El cómputo para efectos de la aplicación de estas penas, se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que "EL PROVEEDOR" debió cumplir con los tiempos estipulados en este contrato y sus anexos.

Por lo que respecta a las reparaciones con mayor dificultad, "EL PROVEEDOR" presentará un diagnóstico y presupuesto por escrito en un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de la recepción del vehículo y la reparación la efectuará en un periodo máximo de 8 (ocho) días hábiles, salvo que solicite prórroga por alguna razón justificada y esta sea autorizada por escrito emitido por "DICONSA". Por ningún motivo dicha prórroga podrá exceder del término de (22) veintidós días hábiles, por lo que por cada día hábil de atraso se aplicará una penalización del 5% (cinco por ciento) calculado sobre el monto de la reparación sin incluir el I.V.A.

Cuando "EL PROVEEDOR" no reciba las unidades vehiculares para su mantenimiento en los días y horarios establecidos, se le aplicará una penalización por la cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del total de la factura antes de I.V.A., por cada día hábil de atraso.

La misma penalización se aplicará por el demérito en la calidad y oportunidad en la ejecución de los servicios que proporcione "EL PROVEEDOR".

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales sea equivalente al diez por ciento del importe total del contrato, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las **penas** correspondientes, la realizará la Coordinación de Operaciones de Diconsa como área requirente de los servicios y/o administradora del contrato y



la dará a conocer a la Coordinación de Administración y Finanzas, para que ésta notifique al proveedor para efectos de elaborar la nota de crédito correspondiente.

B) Deducciones:

"DICONSA" podrá, deducir del pago de aquellos bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley, los cuales serán determinados en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. El pago de las deducciones deberá efectuarse mediante nota de crédito, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con el servicio conforme a lo acordado; en caso contrario, "DICONSA" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "DICONSA". Esta deducción no podrá exceder del diez por ciento del importe total del contrato.

En caso de incurrir en la instalación de refacciones no autorizadas por "DICONSA", "EL PROVEEDOR" deberá quitarlas e instalar las refacciones originales y nuevas o las que "DICONSA" determine, sin que este trabajo tenga costo alguno para "DICONSA". Adicionalmente se aplicará una deducción del 5% (cinco por ciento) sobre el monto de la factura antes de I.V.A.

El límite de incumplimiento será del 10% del importe máximo del contrato antes de I.V.A., a partir del cual, se podrá cancelar totalmente la partida correspondiente, o bien rescindir el contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las **deducciones** correspondientes, la realizará la Coordinación de Operaciones de Diconsa como área requirente de los servicios y/o administradora del contrato y la dará a conocer a la Coordinación de Administración y Finanzas, para que ésta notifique al proveedor para efectos de elaborar la nota de crédito correspondiente.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, Diconsa** a través del C. Pedro Sáenz Ponce, Coordinador de Operaciones, administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del Contrato, por lo que, de no recibir el servicio a entera satisfacción de **Diconsa**, se dará por entendido que "**EL PROVEEDOR**" incumplió con el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.-

CAUSAS DE RESCISIÓN. Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DICONSA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato si "EL PROVEEDOR" no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que "EL PROVEEDOR":

- **b)** No cumpla en tiempo y forma con la realización de los servicios solicitados conforme a los plazos pactados.
- **b)** No realice los servicios de acuerdo con la calidad, eficiencia, normas, obligaciones y especificaciones solicitadas en el presente contrato.



- c) Sea declarado en concurso mercantil por autoridad competente, o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- d) Suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de "DICONSA".
- Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del contrato.
- f) No entregue la garantía de cumplimiento en el plazo establecido.
- g) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, "DICONSA" quedará en libertad de adquirir los bienes con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.
- h) Impida el desempeño normal de las labores de "DICONSA" durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.

DÉCIMA NOVENA.-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- "DICONSA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que hubiere incurrido, para que éste en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho término, "DICONSA" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor, dentro de dicho plazo.

VIGÉSIMA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA. "DICONSA" en términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "DICONSA" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con éste contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de persona alguna, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de "DICONSA".

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

MODIFICACIONES.- Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**DICONSA**" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto o importe total del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al presente contrato, siempre que éstas no rebasen, en



conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

VIGÉSIMA TERCERA.-

SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. Si durante la prestación del servicio se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, "DICONSA" podrá solicitar suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, por lo que una vez superada dicha situación. "DICONSA" determinará si continuará con el presente contrato o lo terminará anticipadamente.

VIGÉSIMA CUARTA.-

CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener la confidencialidad de la información contenida en este documento, así como de toda aquella que se derive del mismo, bajo su más estricta responsabilidad, so pena de que se le apliquen las sanciones administrativas y/o penales que correspondan, por divulgación y/o publicación indebida de la misma.

VIGÉSIMA QUINTA.-

MARCAS, PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes o servicios objeto del presente contrato, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, así como cualquier propiedad intelectual, quedando "DICONSA" liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA SEXTA.-

AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control en "DICONSA", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente contrato y su anexo son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en ambos instrumentos, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA.-

ARBITRAJE. "LAS PARTES" convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, por controversias que surjan entre "LAS PARTES", por interpretación a las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA.-

CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA .- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Chilpancingo, Gro., por lo que "EL



PROVEEDOR " renuncia al fuero que p corresponderle.	or razón de su domicilio presente o futuro, pudiera
El presente lo firman en cuatro tantos, de conformidad p contenido legal y alcances, en la Ciudad de Chilpancing dieciocho.	
POR "DICONSA"	"EL PROVEEDOR"
<u>C. PEDRO SÁENZ PONCE</u> APODERADO LEGAL	CAPODERADO LEGAL



ANEXO 13

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

CHILPANCINGO, GRO. A ______

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E46-2018

DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE

El que suscribe, (nombre d	el representante le	egal) re	presentante	legal de la	a empresa		
con domicilio fiscal en calle		No	Colonia			C.P	de la
Ciudad de	solicito a Diconsa	S.A. de	C.V., que	el pago de	e las facturas	por los servic	ios que de
nuestra parte son proporcio	nados, se realice a	través	de banca el	ectrónica,	con los datos	del banco y d	e la cuenta
bancaria que a continuación	າ se indican:					-	

- 1. Nombre del banco:
- 2. Número de cuenta bancaria a 11 dígitos:
- 3. Clave y nombre de la sucursal bancaria:
- 4. Clave y nombre de la plaza:
- 5. CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) a 18 posiciones:
- 6. Referencia bancaria, en caso de requerirla:
- 7. Convenio CIE, en su caso:
- 8. Nombre, teléfono y correo electrónico del representante de crédito y cobranza, así como de un auxiliar.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son correctos, por lo que deslindo a **Diconsa, S.A. de C.V.** de toda responsabilidad, así como que en caso de requerirse cambio de cuenta bancaria, me comprometo a solicitarlo igualmente por escrito, señalando los nuevos datos.

ATENTAMENTE

(Firma y Nombre del Representante Legal)

Anexar a este escrito <u>Copia fotostática del estado de cuenta certificado</u> por la institución bancaria o con sello original de la misma.



ANEXO 14

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Invitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

- **2.1.39.** Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:
 - I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
 - II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
 - III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 55 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las



siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

- a) La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
 - 1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
 - Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

- 3. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.
- 4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
- 5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - 1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 - 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
 - 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.



La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se genere en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se genera considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, LIF 25, RMF 2018 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

- 2.1.40. Para los efectos de las reglas 2.1.30. y 2.1.31. para que las dependencias que otorguen subsidios o estímulos, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas, tengan acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:
 - Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.
 - II. Designar a máximo 2 personas para que sean éstas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.
 - III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - **IV.** Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma vigente.
 - V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública 113, RMF 201



ANEXO 15

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ (DOF. 3/04/2015)

(Primera Sección) DIARIO OFICIAL Viernes 3 de abril de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.-Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social: 32 D, del Código Fiscal de la Federación: y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección Jurídica, mediante oficio 114 del 12 de marzo de 2015, Acuerda: Primero.- Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Primera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual debe decir lo siguiente: <'Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)'>. Segundo.- Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario invocado".

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2015.- El Secretario General, Juan Moisés Calleja García.- Rúbrica.

(R.- 409424)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA No. IA-020VSS006-E46-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LOS ALMACENES BURALES DE DICONSA. S.A. DE C.V. SUCURSAL SUR

DE LOS ALMACENES RURALES DE DICONSA, S.A. DE C.V., SUCURSAL SUR, UNIDAD OPERATIVA GUERRERO, DE LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4 Y 5, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-020VSS006-E35-218

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (D.O.F. 27/Feb/2015)

- Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- **Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- **Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- **Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- **Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
 - I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (<u>www.imss.gob.mx</u>), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
 - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
 - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
 - Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.



- 2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
- 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
- **4.** En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - 1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 - 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 - Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, **Tuffic Miguel Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 407215)



ANEXO 16

"PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS"

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
- Optimiza recursos en su forma de operación.



Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

Documentación

Para proveedores que son personas físicas:

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:



- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en **nafinsa.com** o llámanos al 5089 6107 en el d.f. o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes



Afiliación - proveedores del gobierno

El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

- 1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
- 2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
- 3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos * Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.



ANEXO 17

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A	CUANDO	MENOS	TRES	PERSONAS	DE	CARÁCTER	NACIONAL
TIPO MIXTA No	. IA-020VS	S006-E46	6-2018				

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos de los Almacenes Rurales de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero

STED DESEA TARLO EN EI		MENTARIO	RESPECT	O A LA INV	′ITACIÓN,	, FAVOR DE

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS		CAL	IFICACIÓN	
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE	La resolución técnica fue emitida conforme a la				



	OFEŖTAS	Convocatoria y junta de		
	ECONÓMICAS	aclaraciones de la Invitación.		
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.		
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.		
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.		
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la Invitación, fue respetuosa y amable.		
7		Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.		
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.		



ANEXO 18

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.



Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;



II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



ANEXO 19

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

	Chilpancingo, Gro., a	_ de	_ de 2018
INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E46-2018			
DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL SUR PRESENTE			
(Nombre) _, en mi carácter deinformo que los documentos contenidos en mi Propuesta y pro	, de la empresa _ pporcionada a la Convocar	(nombre de la onte.	empresa),
Se informa que para los efectos establecidos en los artículos Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal d la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:			
(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOC PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEB	UMENTO DE LOS QUE ERÁ SEÑALARSE LA RE	SE ENTREGA DACCIÓN SIG	N EN LA GUIENTE.)
Se informa que ninguno de los documentos que se entre confidencial para los efectos de la Ley Federal de Transpar			
(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRA	FO QUE CORRESPONDA	7)	
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO	O REPRESENTANTE LEG	∂AL	
Nota: Si el licitante es persona física, deberá a	ajustar el texto del prese	nte escrito.	



ANEXO 20

Miércoles 28 de junio de 2017 DIARIO OFICIAL (Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable. Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.
 - Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.
- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.



Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la "constancia de situación fiscal" a que se refiere este Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- **I.** La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- **II.** La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- **III.** Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.
- **Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.
- Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:
 - a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
 - b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
 - c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.



Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**.- Rúbrica.